

Informe Anual de Gobierno Corporativo

2024



I. Aspectos generales

a) Generales del participante

César Iglesias, S.A., es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada como participante del mercado de valores de la República Dominicana mediante inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-068; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1600SD y titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) número 1-01-01938-7, con domicilio social en la Avenida Independencia número 2403, El Portal, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante, la “Sociedad” o “César Iglesias”, indistintamente).

b) Fecha de ejercicio a la que corresponde el informe

Este informe anual de gobierno corporativo (el “Informe”) corresponde al ejercicio social comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) (el “Ejercicio Social”).

c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo del año que representa el informe.

A continuación, se destacan los asuntos más relevantes de la gestión de gobierno corporativo correspondiente al Ejercicio Social, a saber:

- Con la asesoría de una firma internacional de reconocida trayectoria en consultoría, se redefinió la macroestructura de la compañía, estableciendo las posiciones correspondientes y asignando responsabilidades claras a las direcciones. Como parte de este proceso, se reforzó la estructura del modelo de gobierno corporativo instaurado, abarcando desde el Consejo de Administración hasta la primera y segunda línea directiva. Asimismo, se reconstruyeron las estructuras de diversas áreas clave, procurando que respondieran a las necesidades actuales de la organización y, al mismo tiempo, sentaran las bases para un crecimiento sostenido durante los próximos cinco años.
- Durante el Ejercicio Social, César Iglesias fortaleció su compromiso con el desarrollo social mediante la colaboración activa con diversas organizaciones comunitarias, entre ellas el Geriátrico Dr. Carl Georg, la Diócesis de San Pedro de Macorís, el Hogar Nuestros Pequeños Hermanos, la Alcaldía Municipal de San Pedro de Macorís, el Hogar Caridad Misionera El Peñón, el Seminario Misionero de San Pedro de Macorís y la Fundación Barceló. Estas alianzas permitieron apoyar iniciativas enfocadas en salud, educación, alimentación y acompañamiento a poblaciones vulnerables.
- La Sociedad participó nuevamente en la Hora del Planeta 2024 y fortaleció su liderazgo en la campaña “Tapitas por Quimio”, superando el récord del año anterior con más de 1,000,000 de tapitas recolectadas. Esta iniciativa movilizó a cientos de colaboradores y sus familias, consolidando el compromiso de César Iglesias con la sostenibilidad, la solidaridad y la participación activa de su equipo.

- En el marco de su estrategia de economía circular, la Sociedad logró avances significativos en la reducción del impacto ambiental. Durante el año 2024 se salvaron más de 5,000 árboles, se recuperaron más de 2,000 toneladas de abono orgánico, se ahorraron 9 millones de galones de agua, se recuperaron más de 1,000 barriles de aceite, se evitó el desperdicio de más de 3,500 m³ de desechos y se logró una reducción de más de 11,000 m³ en emisiones equivalentes de CO₂. Estos resultados reflejan una gestión responsable orientada al cuidado del medioambiente y al bienestar de las comunidades.
- Durante el Ejercicio Social, con el trabajo conjunto de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité Ejecutivo, el Consejo de Administración evaluó la compensación fija de la Alta Gerencia. Como resultado de dicho proceso, se aprobaron incrementos en las compensaciones fijas del Director *Senior* Comercial y del Director *Senior* de Operaciones, en reconocimiento a su desempeño y al valor estratégico de sus funciones. Esta decisión refleja el compromiso de la Sociedad con la atracción, motivación y retención del talento clave, así como con la alineación de su política de compensación a las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- El Comité Ejecutivo aprobó los objetivos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) para el periodo 2025-2030, estableciendo un marco claro para integrar la sostenibilidad en las operaciones de la empresa y reforzar su compromiso con la responsabilidad social y el cumplimiento de los principios ESG.
- El 30 de abril de 2024, la Sociedad celebró su Asamblea General Ordinaria Anual, marcando un hito al tratarse de la primera realizada como sociedad cotizada. En cumplimiento con la normativa vigente, se garantizó la participación activa de todos los accionistas, asegurando un proceso transparente y dentro de los plazos establecidos. La información relevante para cada punto del orden del día fue compartida con la debida antelación, y la asamblea fue organizada de forma que permitiera un espacio adecuado para la intervención de los accionistas. La convocatoria se realizó a través de todos los medios disponibles, incluyendo correo electrónico, la página web de la empresa y publicaciones en seis periódicos de circulación nacional, lo que garantizó una comunicación amplia, oportuna y accesible.
- Durante la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 30 de abril de 2024, se ratificaron los miembros del Consejo de Administración por un periodo de tres (3) años más, demostrando el compromiso de la empresa con la estabilidad y continuidad en su gobernanza corporativa.
- Durante el Ejercicio Social, la Sociedad decidió proceder con la distribución de dividendos, en virtud de los beneficios obtenidos en el período anterior y de utilidades retenidas. Esta decisión fue adoptada en cumplimiento de los reglamentos aplicables y posterior a la revisión de la Política de Dividendos de la Sociedad, reafirmando el compromiso con la generación de valor para los accionistas en un marco de responsabilidad y transparencia.
- En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo y reafirmando su compromiso con la transparencia y la comunicación efectiva con los accionistas, el Consejo de Administración remitió una comunicación informativa en la que se detallaban no solo las fechas exactas asociadas al pago

de dividendos, sino también el contenido y propósito de cada una. Esta iniciativa aseguró una divulgación clara, oportuna y alineada con los principios de rendición de cuentas y trato equitativo hacia todos los accionistas.

- Durante el Ejercicio Social, se integró al Comité de Auditoría a la señora Carmen Armenteros, miembro del Consejo de Administración, en cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo y con miras a fortalecer la diversidad de género en la composición de los comités de apoyo. Esta incorporación no solo se alinea con estándares internacionales en materia de gobernanza, sino que también contribuye a enriquecer el funcionamiento del comité, promoviendo una visión más representativa, equilibrada y plural en la supervisión de los asuntos bajo su competencia.
- En cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo, así como en los reglamentos internos y la normativa vigente, se procedió a la evaluación formal de la primera terna presentada por un Bloque de Accionistas de la sociedad y remitida al Presidente del Consejo de Administración. Si bien aún se mantenía pendiente la recepción de una segunda terna —a los fines de asegurar una conformación impar del órgano—, este proceso reafirma el compromiso de la Sociedad con una gobernanza transparente, estructurada y participativa, conforme a los más altos estándares de integridad institucional.
- En el marco de una estrategia financiera responsable, la Sociedad implementó un proceso de optimización de deuda orientado a extender los plazos de sus compromisos financieros y acceder a condiciones más favorables en términos de tasa de interés. Esta medida fortalece la posición financiera de la empresa y refuerza su capacidad para ejecutar planes de crecimiento sostenible en el largo plazo.
- En diciembre 2024 la Oficina Legal Corporativa diseñó un programa de capacitación para el Consejo de Administración sobre gobierno corporativo con miras a mantener a los miembros instruidos sobre los siguientes temas, a saber: **a)** Sobre el Gobierno Corporativo y Juntas Directivas; **b)** Diversidad en las Juntas Directivas; **c)** Compensación ejecutiva; **d)** Investigaciones Internas Corporativas; **e)** Planes de sucesión; **f)** Aspectos ESG; y, **g)** Activismo de los accionistas.
- Durante el Ejercicio Social, el Consejo de Administración aprobó y actualizó políticas clave que fortalecen la estructura de control interno, la transparencia en la toma de decisiones y la alineación con estándares institucionales. Entre estas se destacan: la Política de Firmas, que refuerza los mecanismos de autorización y delegación de autoridad; la Política de Vehículos, incorporada como parte del esquema de compensación de la Alta Gerencia; y la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Seguridad en la Cadena de Suministro y Medio Ambiente, que consolida el compromiso de la sociedad con la sostenibilidad, la gestión responsable de riesgos y el cumplimiento normativo.
- En la reunión del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Comité Ejecutivo aprobó un nuevo reglamento interno para el Comité de Compras, con el objetivo de fortalecer su funcionamiento y establecer formalmente su operatividad bajo supervisión y con obligación de reporte. Posteriormente, en la reunión del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y una vez obtenida la aceptación formal de todos los

miembros propuestos, se procedió a su designación conforme a lo establecido en el reglamento aprobado. Este Comité tiene el objetivo de optimizar los procesos de adquisiciones, alineándolos con los objetivos estratégicos de la empresa y asegurando la sostenibilidad en la gestión de los recursos.

d) Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores - relacionados con el gobierno corporativo de la entidad - del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Durante el periodo objeto del presente Informe, César Iglesias notificó y publicó los hechos relevantes siguientes:

Hechos Relevantes	
Fecha	Asunto
Enero 2024	En fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias S. A., por parte de Fitch República Dominicana, S. R. L., sociedad calificadora de riesgos.
Enero 2024	En fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de los estados financieros interinos del cuarto trimestre de dos mil veintitrés (2023).
Enero 2024	En fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) se notificó como hecho relevante sobre la calificación de riesgo de la Sociedad por parte de Fitch República Dominicana S.R.L., sociedad calificadora de riesgos.
Enero 2024	En fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024) se notificó como hecho relevante sobre la calificación de riesgo de la Sociedad por parte de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.
Marzo 2024	En fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la desvinculación del Sr. Alejandro Graterol, en calidad de Director Senior de Logística de la sociedad, con efectividad a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Marzo 2024	En fecha veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de informe de Gestión Semestral correspondiente al segundo semestre de dos mil veintitrés (2023) de César Iglesias, S.A.
Abril 2024	En fecha doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, comunicada en fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) mediante comunicación electrónica publicada en la página web de la Sociedad y en los periódicos: Listín Diario, El Nuevo Diario, Diario Libre, Hoy, El Día y El Nacional, pautada para celebrarse el treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las tres horas de la tarde (3:00 p.m).
Abril 2024	En fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la suscripción de un préstamo a largo plazo con Scotiabank República Dominicana S.A. por un monto de dos mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 2,000,000,000.00).
Abril 2024	En fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de los estados financieros interinos del primer trimestre de dos mil veinticuatro (2024) comparados con el mismo período del año anterior.
Mayo 2024	En fecha primero (1°) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre resumen de resoluciones adoptadas mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).
Mayo 2024	En fecha primero (1°) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre repartición de dividendos de manera proporcional a la participación de los accionistas en la Sociedad la totalidad de la suma de mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00).
Mayo 2024	En fecha dos (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre situación laboral que podría afectar las actividades de la Sociedad.
Mayo 2024	En fecha dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la suscripción de un préstamo a largo plazo con The Bank of Nova Scotia, por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 15,000,000.00).

Mayo 2024	En fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre impedimento parcial de disponibilidad de información anual debido al proceso de registro en curso ante las instituciones pertinentes.
Junio 2024	En fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la decisión y aprobación de las fechas correspondientes al procedimiento de pago de dividendos.
Julio 2024	En fecha dos (2) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la suscripción de un préstamo a largo plazo con Banco Popular Dominicano, S.A., - Banco Múltiple, por un monto de dos mil trescientos quince millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP2,315,000,000.00)
Julio 2024	En fecha once (11) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la calificación de riesgo de César Iglesias S.A., por parte de Fitch República Dominicana S.R.L., sociedad calificadora de riesgos.
Julio 2024	En fecha diecinueve (19) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de los estados financieros interinos del segundo trimestre del dos mil veinticuatro (2024); la evaluación de la situación financiera correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinticuatro (2024); y el Informe de Gestión Semestral correspondiente al primer semestre del dos mil veinticuatro (2024).
Agosto 2024	En fecha trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias, S.A., por parte de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.
Agosto 2024	En fecha trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias, S.A., por parte de Fitch República Dominicana S.R.L., sociedad calificadora de riesgos.
Octubre 2024	En fecha dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de los estados financieros interinos del tercer trimestre de dos mil veinticuatro

	(2024) y la evaluación de la situación financiera correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticuatro (2024).
Noviembre 2024	En fecha primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se notificó como hecho relevante sobre la contratación de los servicios de la calificación de riesgo con SCRiesgo Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., y la emisión de la calificación de riesgo de la Sociedad.

Los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en: <https://cesariglesias.com/accionistas/>. Asimismo, los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en el portal de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del enlace siguiente: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>.

e) Procedimientos de resolución de conflictos internos

El procedimiento para gestionar potenciales conflictos de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, de acuerdo con la ley vigente y los Estatutos Sociales, otorga al Consejo de Administración la obligación de intervenir y solventar los conflictos que puedan ser presentados. Los miembros del Consejo y la Alta Gerencia deben informar regularmente sobre relaciones que puedan generar conflictos. Si se identifica un conflicto esporádico, se debe suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades o decisiones que tengan relación con el conflicto. En caso de conflictos permanentes que afecten las operaciones de la Sociedad, la renuncia del afectado es obligatoria. Las personas que se encuentren en una situación de conflicto de interés deben inhibirse de participar en decisiones cuyos asuntos les son vinculantes y, por ende, tienen un conflicto de interés.

En caso de cualquier disputa, controversia, litigio, o reclamación que pueda surgir entre accionistas, miembros del Consejo de Administración y/o de la alta gerencia, directores, gerentes o partes vinculadas, se deberá tratar de resolver de forma amigable dentro de los 15 días laborables siguientes a la recepción de la notificación por escrito que le envíe la parte interesada a la otra parte. Si dicho término expira y las partes no han logrado llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá iniciar un arbitraje de conformidad con las disposiciones del artículo 16 del Código de Gobierno Corporativo.

Cualquier litigio, controversia, disputa o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de los Estatutos Sociales de la Sociedad o de sus documentos complementarios o modificatorios, o relacionados con estos, directa o indirectamente, así como cualquier caso de divergencia entre los accionistas y la Sociedad o entre estos respecto a sus derechos y obligaciones societarios, por cualquier concepto, será sometida obligatoriamente a arbitraje, excepto en aquellos supuestos expresamente reservados a la jurisdicción ordinaria. La ley aplicable será la dominicana y el arbitraje debe realizarse de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo que esté en vigencia.

al momento de iniciarse el arbitraje, por un árbitro único. El lugar del arbitraje será Santo Domingo, República Dominicana y el lenguaje del arbitraje será el español.

II. Sobre la estructura de propiedad de la sociedad.

a) Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. Debiendo de incluir el número de acciones, capital autorizado, capital suscrito y pagado y el número de derechos de votos. De igual manera, se debe indicar si existen distintas clases de acciones y los derechos que confiere.

Al cierre del Ejercicio Social, el capital social autorizado de la Sociedad se mantiene en la suma de trece mil noventa y dos millones seiscientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 13,092,610,000.00). En cambio, a raíz de la emisión y colocación de acciones ordinarias de César Iglesias mediante oferta pública de valores autorizada en el mercado de valores dominicano, el capital suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la suma de doce mil novecientos siete millones setenta y tres mil trescientos pesos dominicanos con cero centavos (DOP 12,907,073,300.00).

La oferta pública de acciones fue aprobada mediante la única resolución emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 4 de abril de 2022, inscrita en el registro del mercado de valores bajo el registro núm. SIMVRV-001 y registrada en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. En fecha 9 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó el prospecto de emisión presentado por la Sociedad, el cual comprende la emisión de hasta 38,721,220 acciones ordinarias de nueva emisión, las cuales no excederán el 30% del capital suscrito y pagado. Las modificaciones de las condiciones de la oferta pública fueron aprobadas mediante asamblea general extraordinaria de accionista de fecha 1º de agosto de 2023, incluyendo la modalidad de colocación en firme. La colocación de acciones de la Sociedad inició el 9 de agosto de 2023.

La composición accionaria al 31 de diciembre del 2024 está compuesta en un 70% del total bajo la propiedad de Galiza Trading Inc., y el 30% remanente bajo la propiedad de otros accionistas de las acciones en circulación, los cuales adquirieron sus respectivas participaciones vía el mercado de valores dominicano.

ACCIONISTA	CANTIDAD ACCIONES	DE	CANTIDAD DE VOTOS	VALOR EN DOP\$
Galiza Trading Inc., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro	90,349,513		90,349,513	DOP 9,034,951,300.00

Mercantil panameño bajo el folio número 184663(S) y en el Registro Nacional de Contribuyente bajo el número 1-01-80487-4, con domicilio en la avenida Independencia núm. 2403, El Portal, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.			
Otros accionistas titulares de las acciones emitidas y colocadas mediante oferta pública de valores autorizada vía el mercado primario y negociadas en el mercado secundario de valores de la República Dominicana	38,721,220	38,721,220	DOP 3,872,122,000.00
TOTAL	129,070,733	129,070,733	DOP 12,907,073,300.00

Cada acción tiene un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (DOP 100.00) cada una, pertenecientes a una única clase, todas con derecho a voto. No existen otras clases de acciones con derechos distintos.

La Sociedad velará por que cada accionista (indistintamente de su participación accionaria) pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, incluyendo los derechos descritos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (la “Ley General de Sociedades”). Los derechos mínimos que poseen los accionistas de la Sociedad incluyen:

- El derecho de información;
- El derecho de asistir y votar conforme lo permitan sus acciones en las asambleas generales de accionistas;
- El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la asamblea general extraordinaria;
- El derecho a impugnar las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en violación de la Ley de Sociedades o las disposiciones de Estatutos Sociales o que hayan adoptado decisiones que contravengan la Ley de Sociedades o los Estatutos Sociales;
- El derecho de participar en la distribución de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad; y,
- De manera general, todo derecho establecido por cualquier disposición legal, normativa o estatutaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad reconoce los siguientes perfiles de accionistas en función de sus participaciones accionarias:

i. Accionistas que poseen diez por ciento (10%) de participación accionaria

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen un 10% de participación accionaria sobre la Sociedad disfrutan de los derechos siguientes:

- Formular la convocatoria para la celebración de asambleas generales de accionistas¹. Asimismo, en el caso de asambleas especiales, las convocatorias podrán ser realizadas por accionistas que reúnan la décima parte (1/10) de las acciones de la categoría interesada².
- Requerir el relevo del comisario de cuentas antes del término, en virtud de una demanda en referimiento interpuesta a requerimiento de uno o varios accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado.
- Podrán demandar en referimiento la recusación, por justa causa, de uno o varios comisarios de cuentas designados por la asamblea general dentro de los 30 días de sus nombramientos³.
- Podrán demandar en referimiento la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión⁴. La Superintendencia del Mercado de Valores, respecto a las sociedades cotizadas, podrá igualmente demandar para los mismos fines.
- Podrán 2 veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los comisarios de cuentas⁵.
- Solicitar, con justo mérito, la intervención de la sociedad cotizada por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores con el objeto de fiscalizar sus operaciones. El procedimiento de intervención de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como la ejecución de las facultades generales de control se llevarán a cabo de conformidad el reglamento de supervisión, cambio de control, fusión, intervención administrativa, suspensión y exclusión de los emisores y los valores de oferta pública (R-CNV-2021-17-MV), según este pueda ser enmendado de tiempo en tiempo.
- A falta de cláusulas estatutarias o de convención expresa entre los accionistas, demandar en justicia la liquidación de la sociedad disuelta de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades⁶.

¹ Artículo 192 de la Ley General de Sociedades.

² Párrafo I del artículo 192 de la Ley General de Sociedades.

³ Artículo 260 de la Ley General de Sociedades.

⁴ Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

⁵ Artículo 263 de la Ley General de Sociedades.

⁶ Párrafo del artículo 422 de la Ley General de Sociedades.

- Las personas físicas o jurídicas que: (i) se conviertan en accionistas de la Sociedad en virtud de la suscripción de acciones emitidas mediante ampliación de capital a través de la oferta pública autorizada mediante resolución única de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), por un total de hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones, y colocadas en el mercado de valores dominicano mediante colocación primaria de valores (las "Acciones de Oferta Pública"); y, (ii) alcancen, de manera individual o en conjunto con otros accionistas suscriptores de Acciones de Oferta Pública, al menos un diez por ciento (10%) de participación accionaria en el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad en virtud de la suscripción y, respecto a dichas Acciones de Oferta Pública; serán considerados "Bloques de Accionistas" y tendrán el derecho de ser representados en el Consejo de Administración de la Sociedad por miembros externos patrimoniales, para lo que podrán proponer la designación de un (1) miembro externo patrimonial por cada Bloque de Accionistas, hasta un máximo de dos (2), observando los procesos internos para tales fines.

Estos derechos se establecen en adición a los derechos reconocidos en la sección ii., subsiguiente.

ii. Accionistas que poseen al menos cinco por ciento (5%) de participación accionaria

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen al menos un 5% de participación accionaria sobre una sociedad anónima disfrutan de los derechos siguientes:

- Tendrán el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispongan los contratos de sociedad o los Estatutos Sociales. Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito y electrónico⁷.
- Antes de los 5 días precedentes a la asamblea, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día⁸.
- Podrán, en un interés común, encargar a sus expensas a uno o varios de ellos para sustentar tanto por demanda como mediante defensa, la acción social en responsabilidad contra los administradores⁹.
- Oponerse al descargo de responsabilidad de los administradores por la aprobación de su gestión, renuncia expresa o transacción, resuelta mediante asamblea¹⁰.

⁷ Artículo 36 de la Ley General de Sociedades.

⁸ Párrafo I del artículo 200 de la Ley General de Sociedades.

⁹ Párrafo I del artículo 236 de la Ley General de Sociedades.

¹⁰ Artículo 238 de la Ley General de Sociedades

- Solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación —en ocasión que la sociedad anónima esté en un proceso de disolución¹¹.

iii. Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones.

- **Derecho de asociación entre accionistas**

La Ley General de Sociedades y los Estatutos Sociales de la Sociedad permiten que accionistas que tengan intereses legítimos comunes puedan asociarse para ejercer determinados derechos o tomar acciones legales en defensa de los mismos. En el caso de asociaciones entre accionistas con miras a reglamentar el control de la Sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo, estos serán válidos siempre que no sean contrarios a una regla de orden público, a la disposiciones de los Estatutos Sociales o al interés social y siempre que sean por un periodo determinado y no a perpetuidad¹². En ese mismo orden, un grupo de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social suscrito y pagado podrán demandar el relevo de los comisarios de cuentas en caso de falta o impedimento¹³, así como la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión¹⁴. Asimismo, un grupo de accionistas podrán asociarse para oponerse al descargo de las gestiones del Consejo de Administración y demandar la acción social en responsabilidad, de ser necesario, en cada caso, según los porcentajes de tenencia accionaria establecidos en la Ley General de Sociedades; solicitar la inclusión de asuntos que entiendan de interés en la agenda u orden del día de las asambleas generales de accionistas, conforme los procedimientos legales establecidos al efecto; y, demandar en justicia la convocatoria de una asamblea general de accionistas cuando esta no se hubiese convocado en los plazos establecidos por los Estatutos Sociales, entre otros.

- **Derecho a elegir a los miembros del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración será elegido por los accionistas de la Sociedad por medio de la Asamblea General Ordinaria Anual y de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores ("Ley del Mercado de Valores"), y el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante resolución única de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV), modificado

¹¹ Artículo 411 de la Ley General de Sociedades.

¹² Artículo 194 de la Ley General de Sociedades.

¹³ Artículo 249 de la Ley General de Sociedades.

¹⁴ Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

mediante cuarta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2023-04-MV) de fecha 7 de febrero de 2023 (el “Reglamento de Gobierno Corporativo”).¹⁵

- **Derechos de información de los accionistas**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Ley General de Sociedades y la regulación del mercado de valores vigente establecen los derechos de información y las vías de comunicación con los accionistas, a través de las cuales éstos pueden dirigirse a la Sociedad para requerir información que legalmente están facultados a obtener, para hacer sugerencias o comentarios, o para plantear cuestiones de interés a la Sociedad que estuvieren relacionadas a la condición de accionistas.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02 así como también mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la sociedad¹⁶. Los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada¹⁷.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a solicitar durante los 15 días que precedan a la asamblea general ordinaria anual:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del Consejo de Administración, el informe anual de gobierno corporativo y el informe del comisario de cuentas, que serán sometidos a la asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la asamblea la persona que la convoca; y
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior, certificado por el o los comisarios de cuenta.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos¹⁸.

¹⁵ Artículos 36 y 42 de los Estatutos Sociales

¹⁶ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

¹⁷ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

¹⁸ Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad está encomendando con el deber de velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la Sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos¹⁹.

A partir de la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En la misma fecha de publicación de la convocatoria, la Sociedad colocará de manera simultánea en su página web una copia del formulario estándar de poder de representación para que los accionistas se puedan hacer representar por mandatarios.

- **Solicitud de información por parte de los accionistas**

A través de la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad y los mecanismos de comunicación que esta establezca, los accionistas de la Sociedad podrán formular preguntas, solicitar documentación en relación con su condición de accionista y con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación. Del mismo modo, los accionistas podrán presentar cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos, que deberán ser examinadas y respondidas por la Sociedad mediante su Oficina de Atención al Accionista.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02, así como también mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la Sociedad²⁰. Notar que los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada²¹.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social por medio de la Oficina de Atención al Accionista, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos²².

- **Derecho de convocatoria a Asamblea General de Accionistas**

¹⁹ Artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

²⁰ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

²¹ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

²² Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

Los accionistas deberán recibir convocatoria con por lo menos 15 días de antelación mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional; indicando el día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, entre otros requerimientos establecidos legalmente. El plazo indicado no comprende ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

La Sociedad asegurará la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos. Por lo tanto, adicionalmente a por lo menos uno de los métodos anteriormente indicados, la convocatoria podrá difundirse mediante publicación en la página web de la Sociedad e, incluso, por medio de las redes sociales o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción de la misma.

En adición al Consejo de Administración, toda asamblea general de accionistas podrá ser convocada como sigue:

- a) Por el presidente del Consejo de Administración;
- b) Por 2 cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración;
- c) En caso de urgencia, por el o los comisarios de cuentas;
- d) Por un mandatario designado en justicia, en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- e) Por titulares de acciones que representen individualmente o en conjunto, al menos, la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado, pudiendo estos recurrir frente a la Superintendencia del Mercado de Valores en caso de verse impedidos de ejercer su derecho a convocar; o
- f) Por los liquidadores.

En el caso de accionistas que individualmente o en conjunto representen por lo menos la décima parte (1/10)²³ del capital social suscrito y pagado, estos tendrán derecho a convocar una asamblea general de accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de su interés. A tal fin, dichos accionistas deberán elevar una solicitud de convocatoria con su correspondiente orden del día al presidente del Consejo de Administración, el cual deberá darle curso a la misma dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud. Si la asamblea no es convocada dentro del precitado plazo, los accionistas interesados podrán convocar la asamblea a través de un representante designado entre ellos, o a través del comisario de cuentas. En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

²³ Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

• **Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en orden del día en asamblea de accionistas**

Los accionistas que, individualmente o conjuntamente, representen más del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, tienen derecho a solicitar al Consejo de Administración la inclusión de temas en el orden del día. La solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día deberá estar debidamente justificada para que el Consejo de Administración pueda examinar sus fundamentos y emitir su opinión al respecto. Esta petición debe hacerse dentro de los 5 días siguientes a la convocatoria de la asamblea, a fin de que el presidente del Consejo pueda notificar a los demás accionistas de la inclusión del tema, con al menos 5 días de antelación a la celebración de la misma. En caso que, el Consejo de Administración acepte la solicitud de incluir nuevos puntos en el orden del día, se publicará un complemento de la convocatoria de la asamblea general de accionistas con mínimo 5 días hábiles de antelación a la reunión.

Además, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la asamblea general de accionistas, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.

Si las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día o de propuesta de resoluciones, presentadas por accionistas, resultan desestimadas por parte del Consejo de Administración, este se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo por un cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la asamblea.

b) Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas. Para tal fin, se requiere nombre o denominación social del accionista, porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones.

Accionista	Relación:		Porcentaje de derechos de voto (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
	Accionistas Indirectos	Directos e		
<i>Galiza Trading Inc.</i>	Accionista Directo		70% de participación directa en CISA.	90,349,513 en CISA.

Seixalbo S.R.L.	Accionista Indirecto	22.7213% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (30.96%) y las cuotas sociales que posee directamente en Galaica (88.54%), respectivamente.	4,238,509 acciones en Galiza. 621,640 cuotas sociales en Galaica.
Midayi Corp.	Accionista Indirecto	17.7072% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (25.296%).	3,462,933 acciones en Galiza.
Inversiones Las Conchas, S. A.	Accionista Indirecto	17.1458% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (23.27%), y las cuotas sociales que posee directamente en Tenedora Sejalvo (1.227%).	3,185,127 acciones en Galiza. 57,819 cuotas sociales en Tenedora Sejalvo.
CHC, Inc.	Accionista Indirecto	15.218% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (67%) y las cuotas sociales que Seixalbo posee en Galaica (1.004%)	67 acciones en Seixalbo Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.
César Norberto Armenteros Iglesias.	Accionista Indirecto	15.218% de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales posee en Galaica (0.11%) y la acción que posee directamente en CHC Inc. (100%).	774 cuotas sociales en Galaica. Una acción en CHC Inc. (que compone la totalidad de acciones de dicha entidad).
Miguel Enrique Feris Chalas	Accionista Indirecto	10.647% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (0.03%) y las acciones que posee directamente en Midayi Corp (60%).	3,438 acciones en Galiza. 18 acciones en Midayi Corp.

c) Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas. Debiendo de indicar el nombre o denominación social del miembro del consejo, porcentaje de derechos a votos atribuidos a las acciones de manera directa e indirecta y el porcentaje total de derechos de voto.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	POSICIÓN	PORCENTAJE (%) DIRECTO O INDIRECTO EN CISA	NÚMERO DE ACCIONES
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	15.218% de participación indirecta en CISA.	• 774 cuotas sociales en Galaica, S.R.L. • 1 acción en CHC Inc., que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario	10.647% de participación indirecta en CISA	• 3,438 acciones en Galiza. • 18 acciones en Midayi Corp.

d) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa, cuando aplique (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen).

La composición accionaria de la Sociedad durante el Ejercicio Social no sufrió modificaciones y se encuentra estructurada en las proporciones siguientes:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE VOTOS
GALIZA TRADING INC.	90,349,513	90,349,513
OTROS ACCIONISTAS TITULARES DE LOS VALORES EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO	38,721,220	38,721,220

SECUNDARIO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA		
TOTAL	129,070,733	129,070,733

e) Relaciones de índole familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Accionistas que poseen 10% o más a través de Parentesco	Porcentaje (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
Familia Armenteros González - César Norberto Armenteros (15.218%). - <i>Carmen María Armenteros González (7.497%).</i> - <i>Maria Luisa González de Armenteros (0.1337%).</i>	- 22.855% de participación indirecta en CISA. - 22.8487	La familia Armenteros González posee: a) 100% de las acciones en Seixalbo (100 acciones); b) 100% de las acciones en Galaica (702,100 acciones); y c) Las acciones que poseen César Armenteros y Carmen Armenteros en CHC Inc., y CTA International Inc.
Familia Feris Chalas - <i>Miguel E. Feris Chalas (10.647%).</i> <i>Yira del Carmen Feris Chalas (7.084%%).</i>	- 17.731% de participación indirecta en CISA.	La familia Feris Chalas posee: a) 3,438 acciones directas en Galiza a través de Miguel E. Feris; y b) 100% de las acciones en Midayi (30 acciones).

Familia Feris Ferrus - <i>Jesús Manuel Feris Ferrús (4.3442).</i> - <i>José Ricardo Feris Ferrús (4.3442).</i> - <i>Alexia Feris Ferrús de Rodríguez (4.3442).</i> - <i>Maria del Pilar Ferrús Bonifasi (4.2861%).</i>	- 17.318% de participación indirecta en CISA.	La familia Feris Ferrús posee: a) 100% de las acciones en Inversiones Las Conchas S.A. (4 acciones); b) Las acciones que posee Inversiones Las Conchas en Tenedora Sejalvo (57,819 acciones); y c) Las acciones que poseen directamente en Tenedora Sejalvo (11.674 acciones).
---	--	---

NOMBRE	César Norberto Armenteros Iglesias	
POSICIÓN	Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. (“CISA”), y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza: 1. SEIXALBO, S.R.L. César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad CHC, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L. – de la cual es propietario al 100%. 2. GALAICA, S.R.L.:

		César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.
	Gestión	Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.
	Parentesco o Afinidad	Cónyuge de María Luisa González de Armenteros , quien es socia de GALAICA, S.R.L. Padre de Carmen María Teresa Armenteros González , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A. Hermano de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		
	Entidad	Vinculación
	Administrador y Secretario de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación indirecta en su capital social igual o superior al 10%, y a su vez SEIXALBO, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Gerente de GALAICA, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación – directa e indirecta - en su capital social igual o

		superior al 10%, y en razón de que GALAICA, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Gerente de MERCADERA PERLA AZUL, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel E. Feris Chalas, y César Norberto Armenteros Iglesias son socios de esta sociedad.
	Miembro del Consejo de Administración de GRUPO BHD, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta.
NOMBRE	Miguel Enrique Feris Chalas	
POSICIÓN	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. (“CISA”) y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA –, y, a su vez, accionista directo de Galiza a través de su participación en la sociedad MIDAYI CORP.
	<i>Gestión</i>	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Hermano de Yira Feris Chalas , accionista y secretaria de MIDAYI CORP.
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Entidad	Vinculación
	Presidente de MIDAYI CORP.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Presidente de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de César Iglesias, S.A.
	Presidente de La Colonial, S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
	Gerente-Presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.

	Miembro de la Gerencia de Conservatorio de danzas Alina Abreu, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	
	Miembro del Consejo de Administradores de LA BARCA BOAT CORP.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	
	Miembro del Consejo de Administración de Sellagic Investments, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.	
	Miembro del Consejo de Administración de Brugal & Co.	No es una sociedad vinculada.	
	Miembro del Consejo de Administración de Miguel Feris & Co.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.	
	Gerente de Empresas Feris Iglesias, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	
	Miembro del Consejo de Administración de A Toda Vela Investments Inc.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	
	Presidente del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.	
	Presidente de Poseidón Energía Renovable, S.A.	Sociedad vinculada.	
	Gerente de OPORTO, S.R.L	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	
	Gerente de GRUPO M.F.-PDS, S. R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.	

f) Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas.

Durante el periodo objeto del presente Informe, no se suscribieron acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas.

g) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería).

Durante el periodo objeto del presente Informe, la Sociedad no realizó compras de acciones propias (acciones en tesorería).

h) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero.

NOMBRE	POSICIÓN	CATEGORÍA	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	POSTERIORES REELECCIONES
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial	29 de abril de 2002	14 de junio de 2012, 19 de septiembre de 2013, 26 de junio de 2015, 14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Jesús Manuel Ferrús	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Miguel Enrique Ferrús Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial	26 de junio de 2015	14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de septiembre de 2013	26 de junio de 2015, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.

José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente	29 de diciembre de 2021	30 de abril de 2024.
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente	6 de julio de 2017	19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021, 30 de abril de 2024.

i) Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Relaciones Comerciales. Durante el periodo objeto del presente Informe, los señores César Norberto Armenteros Iglesias y Miguel Enrique Feris Chalas, titulares de participación significativa, regularmente realizaron compras de productos fabricados o comercializados por la Sociedad para consumo personal. Los montos de dichas compras no son materiales.

Relaciones Contractuales. Durante el periodo objeto del presente Informe, se cancelaron los préstamos otorgados a favor de César Iglesias S. A., por César Norberto Armenteros y la Sociedad **GALAICA S.R.L.**, (sociedad en la que el señor César Norberto Armenteros Iglesias posee participación significativa), así como por Miguel Enrique Feris Chalas. Asimismo, durante el periodo del presente Informe y según se describe en la sección sobre detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones que se encuentra debajo, Galiza Trading Inc., realizó un pago a favor de César Iglesias S. A., por un monto de DOP 932 millones para amortizar el préstamo otorgado por parte de César Iglesias, S.A., a favor de Galiza Trading, Inc., en fecha de 3 de mayo de 2021.

Relaciones Societarias. Durante el periodo objeto del presente Informe, los titulares de participaciones significativas, los señores César Norberto Armenteros Iglesias y Miguel Enrique Feris Chalas desempeñaron funciones en sus respectivas calidades de miembros del Consejo de Administración de César Iglesias S.

A. Asimismo, durante el periodo objeto del presente Informe, estos mantuvieron una relación societaria con César Iglesias S. A., en virtud de la tenencia accionaria indirecta que poseen en César Iglesias S. A., vía otras sociedades, según se describe arriba en la sección sobre información de las acciones de la Sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que represente en la asamblea general de accionistas.

III. Sobre la estructura de la administración de la sociedad.

a) Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del consejo (independientes, internos o ejecutivos, o patrimoniales).

NOMBRE	POSICIÓN	CATEGORÍA
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro	Miembro Externo Patrimonial

b) Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración

- **César Norberto Armenteros Iglesias:** Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Posee el título de contador, egresado con el grado de cum laude, del Instituto de Estudios Superiores, Santo Domingo. Su trayectoria profesional incluye fungir en calidad de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 2015 y de Inmobiliaria Armenteros C. por A., empresa propietaria y gestora de bienes inmuebles. Durante el período comprendido entre desde el año 1969 hasta el año 1991, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores del Banco Gerencial y Fiduciario. Asimismo, durante entre los años 1988 a 1994, fungió en calidad de presidente de la junta de directores del Banco Gerencial de Desarrollo (entidad fusionada con el Banco Gerencial y Fiduciario en 1994). Además, entre los años 1990 hasta el 1998, participó en calidad de miembro del consejo de directores de la *Granada Insurance Company*. Desde el 1991 hasta el 2014, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores de Laboratorios Orbis, una empresa dedicada a la producción y distribución de agua embotellada y productos farmacéuticos. Desde los años 1995, 1996, 2005 y 2016, funge en calidad de gerente, miembro de la junta de directores y miembro del comité de riesgos en las entidades Mercadera Perla Azul, S.R.L., Galaica S. R.L. y Grupo BHD, respectivamente. En el periodo del 2008 al 2022, fungió como miembro del consejo de directores y miembro del comité de riesgos de BHD Puesto de Bolsa.
- **Jesús Manuel Feris Ferrús:** Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Posee el título de Ingeniero químico de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña con especialidad en Dirección de Calidad en Barna Escuela de Alta Dirección. Egresado del IESE del programa de desarrollo directivo. Estudios técnicos en procesamiento de alimentos y gestión de proyectos. Desde el 1999 forma parte de César Iglesias. Asimismo, es miembro del consejo del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales y se desempeña como vocal de La Colonial, S.A., Compañía de Seguros.
- **Miguel Enrique Feris Chalas:** Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Es ingeniero industrial egresado del Instituto Tecnológico Dominicano (INTEC), especializado en valuación de maquinarias y equipos industriales. Además, cuenta con diversos estudios complementarios relativos a jabones, detergentes, aceites y grasas. En la actualidad, es presidente ejecutivo de La Colonial de Seguros, presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L., presidente de Poseidón Energy y del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales. Asimismo, es miembro del consejo de directores de Brugal & Cia. (Casa Brugal), y fue tesorero del consejo de directores de Diario Libre S.A., a partir del año 2018 hasta el año 2023.
- **Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias:** Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas. Desde el 2016 al 2022, ocupó la posición de gerente administrativo de César Iglesias., donde cuenta con más 47 años de experiencia en diferentes áreas dentro de la Sociedad.

- **Carmen María Teresa Armenteros González:** Designada miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Carmen Armenteros posee una maestría en administración de la Université du Québec à Montréal y licenciatura en Ciencias y Administración de Negocios de la universidad de Georgetown. Desde el 2002 al 2022, ocupó diferentes posiciones administrativas dentro de César Iglesias. A su vez, se desempeña como vocal del Consejo de Administración de La Colonial de Seguros.
- **José Luis Abraham Rodríguez:** Designada miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Posee el título de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, ha realizado numerosos cursos y especializaciones en derecho aeronáutico y aeroportuario. Fue accionista fundador de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom), y miembro de su consejo de directores desde el 2000 hasta el 2008. Luego, Desde el 2016, es miembro independiente del consejo de administración de Aerodom. Reconocido experto en gestión aeroportuaria, derecho público, derecho de la inversión extranjera, transporte aéreo y derecho aeronáutico.
- **José Luis Matías Perozo Barinas:** Designada miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Posee el título de Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo con Postgrado en Desarrollo Gerencial y Programa de Alta Gerencia. Profesional con amplia experiencia en los mercados de consumo masivo, canales de distribución, mercadeo y en introducción de productos nuevos en el mercado dominicano. A partir del 2018 y hasta la fecha, se desempeña como miembro del Consejo de Directores de CI y miembro del Comité de Auditoría & Cumplimiento.
- **Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros:** Designada miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Profesional con más de 30 años de experiencia en el sector bancario en RD y Centroamérica, con especial enfoque en temas relacionados a tesorería, finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones, operaciones, tecnología de la información y mejora continua. Posee vasta experiencia transformando organizaciones, así como formando y liderando equipos de alto rendimiento. Desde el 2015 hasta el 2025, fungió en calidad de *Chief Operating Officer* del Grupo Financiero Ficohsa, S.A. Ha fungido como miembro del consejo de administración de 12 sociedades, y a partir del 2017 y hasta la fecha, se desempeña como Miembro del Consejo de Directores de CI, presidente del Comité de Auditoría & Cumplimiento, así como miembro del Comité de Riesgos.
- **Ernesto Elías Armenteros Calac:** Designada miembro del Consejo de Administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024. Formado en administración de empresas en la Universidad de Concordia, Canadá, con amplia experiencia en dirección y asesoría en diferentes sectores. En la actualidad, es CEO y consejero delegado del parque eólico de generación eléctrica, Poseidón Energía Renovable. Asimismo, es primer vicepresidente del consejo de administración de La Colonial de Seguros. Desde el 2010 a la

fecha es consejero de Constructora Armenteros. En el 2018 y hasta la fecha se desempeña en César Iglesias como miembro del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, así como del Comité de Riesgos, el cual preside.

c) Cambios en el Consejo de Administración producidos durante el Ejercicio Social y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros.

Durante el Ejercicio Social, no se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración.

d) En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas.

- **Política de Vehículos:** Esta política fue aprobada con el propósito de establecer criterios claros y uniformes para la asignación, uso, mantenimiento y control de los vehículos de la Sociedad, tanto por razones de eficiencia operativa como de transparencia y control de costos. En particular, la política incorpora lineamientos específicos para el uso de vehículos asignados como parte del paquete de compensación de la Alta Gerencia, por lo que fue sometida a consideración y aprobación del Consejo de Administración, en atención al carácter remunerativo de dicho componente. La política establece condiciones de uso responsable, parámetros de consumo, niveles de asignación conforme a la jerarquía institucional y mecanismos de control.
- **Política de firmas autorizadas:** La política fue objeto de una revisión integral para reforzar los controles internos y asegurar una mayor trazabilidad en los procesos de autorización y validación de documentos. La nueva versión establece con mayor claridad los niveles de autorización requeridos según el tipo y monto de los compromisos, así como los responsables habilitados para firmar en nombre de la sociedad en cada caso. La reforma se enmarca en el esfuerzo por fortalecer la gobernanza corporativa y mitigar riesgos operativos o legales derivados de la delegación de autoridad.
- **Política de Calidad, Seguridad y Salud, Seguridad en la Cadena de Suministro y Medio Ambiente:** Esta política consolidada fue revisada y aprobada por el Consejo con el objetivo de integrar en un solo marco normativo los compromisos institucionales en materia de calidad, salud y seguridad ocupacional, protección ambiental y seguridad en la cadena de suministro. La política establece los principios rectores y estándares operativos que rigen las actividades de la empresa, buscando asegurar la mejora continua, el cumplimiento normativo, la prevención de

riesgos laborales, la sostenibilidad ambiental y la protección de los procesos logísticos. Esta integración permite una gestión más coherente y eficiente, en línea con las mejores prácticas internacionales y los marcos de certificación aplicables.

Todas las políticas fueron debidamente comunicadas a los empleados mediante los canales institucionales, incluyendo correos corporativos y circulares, además se encuentran disponibles para la consulta permanente de los empleados en el portal de intranet de la Sociedad. Asimismo, las partes interesadas externas, como accionistas, proveedores o autoridades regulatorias, pueden acceder a estas políticas mediante solicitud formal dirigida a la Oficina de Atención al Accionista, conforme a los canales oficiales establecidos por la sociedad.

e) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del consejo de administración durante el periodo que se reporta.

Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la asamblea general ordinaria anual por término de 3 años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, en particular los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad fueron reelectos mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada en fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). No obstante lo anterior, los funcionarios electos ejercerán sus cargos mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus reemplazos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron originalmente designados. El Consejo de Administración, con el apoyo del comité de nombramientos y remuneraciones, estará encargado de realizar la evaluación para los candidatos de los requisitos de independencia y otros exigibles para ser miembro del Consejo.

Requisitos para ser miembro Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial: Los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad, no pueden ocupar una posición de consejero, ejecutivo o gerente en sociedades comerciales (o cualquier otro tipo de ente jurídico o asociación comercial) que compitan de manera directa y significativa con las actividades comerciales de la Sociedad, ni tampoco ocupar posiciones conforme a las descritas anteriormente en sociedades controlantes o estar vinculado de cualquier otra forma con dichas sociedades competidoras, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad no podrán estar alcanzados por las inhabilidades establecidas en el artículo 219 de la Ley del Mercado de Valores.

Requisitos para ser miembro independiente del Consejo de Administración: De conformidad con las disposiciones del artículo 224 de la Ley del Mercado de Valores, una quinta parte (1/5) de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas deberán ser consejeros externos independientes. Para ser considerado un consejero externo independiente deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Gobierno Corporativo. Los requerimientos para ser considerado un consejero externo independiente son los siguientes:

- i. No ser considerado parte vinculada de la Sociedad a la luz de las disposiciones de los artículos 225 y 252 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo.
- ii. Cumplir con los criterios de independencia establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Gobierno Corporativo, los cuales se indican a continuación:
 - a. Independencia de los accionistas de la Sociedad.
 - No tener participación de más de tres por ciento (3%) de manera directa o indirecta en la Sociedad.
 - No ser ni haber sido en los últimos 3 años un miembro del consejo o accionista significativo²⁴ de una empresa que sea accionista de la Sociedad.
 - No ser empleado de un accionista persona física de la Sociedad.
 - b. Independencia del participante del mercado de valores y de los miembros externos patrimoniales del consejo de administración.
 - No haber tenido en el último año una relación directa o indirecta (es decir, a través de sociedades) de negocio comercial o contractual de cualquier naturaleza y de carácter significativo²⁵ con la Sociedad.
 - No ser directivo o empleado de sociedades que mantengan relaciones de negocio comercial o contractual, de cualquier naturaleza y de carácter significativo, con la Sociedad.
 - No haber sido en los últimos 3 años ejecutivo principal o empleado en la Sociedad.
 - No recibir de la Sociedad, cualquier remuneración o beneficio distinto de la remuneración por ser consejero de la Sociedad.
 - c. No parentesco.
 - No tener relación de parentesco próximo²⁶ con accionistas significativos de la Sociedad.

²⁴ Accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas es titular de derechos de voto que superan el límite del 10% del total del derecho de voto

²⁵ Relación de negocios de cualquier naturaleza cuando se hubieran cruzado facturas o pagos por un valor superior al diez por ciento (10%) de los ingresos anuales de cualquiera de las partes

²⁶ Cónyuge o pareja en unión libre y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

- No tener relación de parentesco próximo con consejeros externos patrimoniales del consejo de administración de la Sociedad.
 - No tener relación de parentesco próximo con miembros de la alta gerencia de la Sociedad.
- d. No relaciones con empresas comunes con miembros del consejo de administración.
- No ser miembro del consejo o ejecutivo de una empresa cualquiera en la que algún miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la Sociedad sea miembro externo.
- e. Independencia de los auditores externos.
- No ser o haber sido durante los últimos 3 años, socio o empleado de la firma de auditoría externa de la Sociedad.
- iii. Además de los requerimientos anteriores, por política interna de la Sociedad, no se considerarán miembros externos independientes los consejeros que se encuentren alcanzados por cualquiera de los siguientes supuestos, a saber:
- a. Un consejero que sea o haya sido empleado de la Sociedad durante los últimos 3 años;
 - b. Un consejero o cualquier pariente de esta persona con relación hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que haya aceptado compensación alguna por parte de la Sociedad en exceso de USD 120,000.00, durante cualquier periodo de doce (12) meses consecutivos durante los 3 años precedentes a su nombramiento como consejero externo independiente, siempre que sea diferente a:
 - 1. Compensación por servicios al consejo de administración o cualquier comité de apoyo;
 - 2. Compensación pagada a un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad por ser empleado (diferente a miembro del consejo de administración o de la alta gerencia) de la Sociedad;
 - c. Un consejero que tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguien que sea o haya sido designado por la Sociedad como miembro del consejo de administración o de la alta gerencia durante los últimos 3 años;
 - d. Un consejero de la Sociedad que sea miembro del consejo de administración en otra entidad en la que en cualquier momento durante los últimos 3 años cualquier miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la sociedad participaron como miembro del comité de nombramientos y remuneraciones de dicha entidad; o,

- e. Un consejero que tenga un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que sea actualmente socio o accionista del auditor externo de la Sociedad, o fue empleado o accionista del auditor externo que realizó la auditoría externa de la Sociedad durante los últimos 3 años.

Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y genero de los miembros del consejo de administración: Los requisitos mínimos para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad incluyen:

- Ser profesional en el área de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo riesgos, contabilidad y auditoría;
- Contar con acreditada experiencia en el área bancaria, económica o empresarial;
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- De intachable reputación; y,
- De solvencia probada.

Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración

i. Vacante: En caso de presentarse una vacante en el Consejo de Administración, por muerte o por renuncia o por cualquier otra causa, el Consejo de Administración deberá proceder a hacer nombramientos provisionales dentro de un plazo de 3 meses, contado a partir del día en que se haya producido la vacante, a menos que con dicha muerte o dimisión, el Consejo de Administración quedase reducido a menos del número mínimo legal. No obstante lo anterior, en caso que se produzca una vacante respecto a las posiciones del vicepresidente o del secretario, el Consejo de Administración deberá proceder a cubrir dichas posiciones vacantes entre sus demás miembros, hasta tanto sea celebrada una asamblea general de accionistas. En caso de muerte o renuncia del presidente del Consejo, o en el caso de reducción de los miembros por debajo del mínimo legal, los consejeros restantes deberán convocar inmediatamente, y nunca en un plazo mayor de 30 días, a la asamblea general ordinaria de accionistas para que esta proceda a los nombramientos a los fines de designar un nuevo presidente o completar el número mínimo de miembros de dicho consejo, según las recomendaciones del comité de nombramientos y remuneraciones de la Sociedad.

ii. Dimisión: Los consejeros están obligados a informar, y en su caso, a dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, y en particular, la obligación de informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes penales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros externos patrimoniales, estos podrán presentar o no su dimisión cuando el accionista a quien representan transmita íntegramente su participación accionaria y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros externos patrimoniales.

El consejero designado en reemplazo de otro solamente durará en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fue nombrado su predecesor.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración renuncie, deberá poner por escrito las razones de su renuncia.

iii. Solicitud de Remoción: El Consejo de Administración sólo podrá proponer a la asamblea general de accionistas la remoción de uno cualquiera de sus miembros en caso de incumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad o la ley.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria o cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

iv. Licencia: El Consejo de Administración podrá conceder licencia a sus miembros por un período que no exceda 2 reuniones ordinarias. En estos casos, el Consejo de Administración designará un miembro suplente, el cual deberá reunir la misma condición (v.gr., miembro externo patrimonial o miembro externo independiente) del miembro a quien le han concedido la licencia.

f) **En el caso de las sociedades cotizadas, las pólizas de responsabilidad civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y su monto, en caso de existir.**

Durante el periodo objeto del presente Informe, la Sociedad contó con una póliza de directores y oficiales (D&O, por sus siglas en inglés) la cual tiene el propósito de cubrir a todos los miembros actuales del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia de César Iglesias, conforme se enuncian debajo, por un monto general asegurado de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000,000.00). La Sociedad contrató la póliza D&O a favor de sus consejeros y Alta Gerencia con el objetivo de brindar cobertura respecto a las decisiones tomadas y gestiones realizadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia frente a potenciales riesgos de sanciones o reclamaciones legales incoadas por terceros. Esta póliza ha sido renovada y se mantendrá vigente hasta el treinta y uno de enero (31) de dos mil veintiséis (2026).

PERSONA ASEGURADA	
Miembro	Cargo
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente del Consejo y Miembro del Comité de Riesgos.
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente del Consejo y Miembro del comité Ejecutivo
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo
Carmen Armenteros González	Miembro del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo

Manuel E. Armenteros Iglesias	Miembro del Consejo y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
José Luis Perozo Barinas	Miembro del Consejo, del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
Humberto Sangiovanni Armenteros	Miembro del Consejo, del Comité de Riesgos y Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro del Consejo, Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y Presidente del Comité de Riesgos.
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro del Consejo y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
Gabriel Rodríguez Pereyra	Director <i>Senior</i> de Administración y Finanzas
Pablo Anasagasti	Director <i>Senior</i> de Comercial
Franklin Alberto Piantini Figuereo	Director <i>Senior</i> de Operaciones

g) Resumen de la política de retribución del consejo de administración:

1. Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones.

El Consejo de Administración, comité ejecutivo y comité de nombramientos y remuneraciones en el ejercicio de sus funciones, en lo que respecta a la distribución y determinación de las remuneraciones y retribuciones para los miembros del consejo de administración y la Alta Gerencia, así como las propuestas de políticas de remuneraciones y retribuciones para los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia de la Sociedad, respectivamente, estarán regidos por los siguientes principios generales:

- a) Gobernanza efectiva
 - Vigilancia activa del diseño y operación del sistema de remuneraciones y retribuciones de la Sociedad.
 - Monitoreo y revisión del sistema de remuneraciones y retribuciones para garantizar que esté operando conforme fue previsto.
 - El personal de control financiero y de riesgos deberá ser independiente, tener la autoridad apropiada, y ser compensados de tal forma que sea independiente de las áreas de negocio que supervisan y proporcional al rol que desempeñan.
- b) Alineación efectiva de las remuneraciones y retribuciones con la toma prudente de riesgos

- La compensación deberá ser ajustada al tipo de riesgo al que se expone el miembro del consejo o de la alta gerencia.
- Los resultados de compensación deben ser simétricos con los resultados de riesgo.
- Los calendarios de pago de compensaciones deberán ser sensibles a la perspectiva temporal de riesgos.
- La combinación de efectivo, acciones y otras formas de composición deben ser consistentes con la alineación de riesgo.

c) Supervisión efectiva y participación de grupos de interés

- Revisión rigurosa y sustentada de las prácticas de compensación, y atención a las deficiencias mediante acción supervisora.
- Divulgación de información clara, comprensiva y oportuna sobre las prácticas de remuneración y retribución para facilitar la participación constructiva de los grupos de interés.

2. Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior y criterios utilizados.

Los cambios más relevantes introducidos en la política de retribuciones y compensaciones de César Iglesias durante el ejercicio fiscal anterior a este Informe (1 de enero al 31 de diciembre de 2023), quedaron consignados en la versión de referencia CISA.GC.PRR.003, en sustitución de la versión CISA.GC.PRR.002. Dichos cambios, aplicables en su totalidad durante el ejercicio social 2024, incluyeron:

- Se elimina la delegación en el comité ejecutivo y se establece que el Consejo de Administración determinará la compensación general fija y/o variable de los miembros de la Alta Gerencia y que sobre la base de la compensación general aprobada por el Consejo de Administración para la alta gerencia, el comité ejecutivo determinará la compensación del ejecutivo principal y delega el establecimiento de los paquetes de compensación del resto de los integrantes de los miembros de la alta gerencia en el vicepresidente ejecutivo, quien fijará los paquetes de compensación de dichos integrantes de la alta gerencia dentro de los parámetros establecidos en la política de referencia teniendo el derecho de solicitar.
- Para la determinación de la compensación del ejecutivo principal como para la del resto de los integrantes de la Alta Gerencia, el comité ejecutivo y el vicepresidente ejecutivo podrán apoyarse en las propuestas del comité de nombramientos y remuneraciones al efecto.
- Se hizo constar que la compensación fija mensual será ajustada anualmente por inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

- Se implementó que, durante los ejercicios sociales 2023 y 2024, los consejeros externos patrimoniales serán elegibles para recibir una compensación variable trimestral, cuya asignación e importe máximo será determinado por el Consejo de Administración y, a partir del ejercicio social 2025, los consejeros externos patrimoniales solamente tendrán derecho a recibir una compensación fija por participación en el Consejo y en comités de apoyo.
- Fue eliminada la compensación fija por asistencia a las reuniones del Consejo o comités de apoyo a favor de miembros internos o ejecutivos.
- Se incluyó la facultad de distribuir compensación variable a favor de los miembros de la Alta Gerencia en la forma de bonificación por el cumplimiento de indicadores claves de desempeño (KPIs). Se hizo constar que la Sociedad no será responsable de asumir ningún costo adicional ni carga impositiva relacionada con el pago de compensaciones y retribuciones.

Aplicación durante el ejercicio social 2024

En virtud de las modificaciones anteriormente descritas, durante el ejercicio social 2024 se aplicó de manera íntegra la política de retribuciones vigente. En ausencia de un Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Administración, con el apoyo de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité Ejecutivo, llevó a cabo la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia y determinó su compensación fija, en conformidad con los parámetros establecidos en la política. Asimismo, se aprobó la contratación de una firma externa para que desarrolle el componente variable basado en el cumplimiento de KPIs, siguiendo los criterios previstos.

Por su parte, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas estableció el tope de compensación fija para los consejeros correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, y se aplicaron correctamente las disposiciones relativas a la compensación variable trimestral para el año 2024, quedando esta eliminada a partir del ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en la política vigente.

h) Presentar la política de retribución de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, en el cual deberán:

1. Reportar los conceptos de las retribuciones del consejo y comités sin ningún tipo de desglose.

Durante el Ejercicio Social, los consejeros, directores y ejecutivos principales de César Iglesias, recibieron una remuneración y beneficios por un total de DOP 139,686,521.65.

Del total, DOP 42,400,499.99 fueron otorgados a miembros de la Alta Gerencia por concepto de salarios, bonificación por desempeño y regalía pascual, asignación de teléfono celular (flota), vehículo o asignación monetaria por uso vehicular propio, asignación por gastos de combustibles y paquetes de seguro de salud y de vida complementarios o *premium*, entre otros.

Durante el Ejercicio Social, los miembros del Consejo de Administración recibieron remuneraciones por sus participaciones en calidad de miembros del Consejo de Administración y/o comités de la Sociedad por valor de DOP 97,286,021.66.

i) **Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités:**

a) Cuórum Estatutario

La participación, ya sea en reunión presencial o no presencial, de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones, y a falta de este cuórum, la sesión quedará levantada para celebrarse el día que fije el presidente²⁷.

b) Reuniones

a. Consejo de Administración

Reuniones Celebradas durante 2024		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Extraordinaria	3	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2024		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
César Norberto Armenteros Iglesias	7	100%

²⁷ Art. 48 de los Estatutos Sociales.

Jesús Manuel Feris Ferrús	7	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	7	100%
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	7	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	7	100%
José Luis Abraham Rodríguez	7	100%
José Luis Matías Perozo Barinas	7	100%
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	7	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	7	100%

Además, se resalta que el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2024, se levantaron seis (6) actas de consentimiento unánime del Consejo de Administración.

b. Comité Ejecutivo

Reuniones Celebradas durante 2024

Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	12	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2024		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
Jesús Manuel Feris Ferrús	12	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	12	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	12	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	12	100%
Alexia Feris Ferrús	12	100%

A su vez, se resalta que el Comité Ejecutivo de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2024, se levantó un (1) acta de consentimiento unánime de los miembros del Comité Ejecutivo.

c. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Reuniones Celebradas durante 2024		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	7	100%
Extraordinaria	12	100%

Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2024		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
Humberto Sangiovanni	18	94.74%
Jose Luis Perozo	19	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	18 ²⁸	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	8 ²⁹	100%

A su vez, se resalta que el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2024, se levantó un (1) acta de consentimiento unánime de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Reuniones Celebradas durante 2024		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2024		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento

²⁸ El miembro se abstuvo de participar en una (1) de las diecinueve (19) reuniones, debido a que en dicha ocasión se conoció exclusivamente un asunto respecto del cual tenía un conflicto de interés.

²⁹La contabilización de su participación se enuncia a partir de su nombramiento en julio de dos mil veinticuatro (2024)

José Luis Abraham	4	100%
Jose Luis Perozo	4	100%
Manuel Armenteros	4	100%

Igualmente, se hace constar que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2024, se levantaron cuatro (4) actas de consentimiento unánime de los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

e. Comité de Riesgo

Reuniones Celebradas durante 2024		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2024		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
Ernesto Armenteros	4	100%
César Norberto Armenteros Iglesias	4	100%
Humberto Sangiovanni	4	100%

j) **Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el consejo de administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias.**

- Investa Capital Partners S.R.L., y Strategy Partners S.R.L., proveyeron asesoría financiera a César Iglesias, así como apoyo técnico en el proceso de optimización o “reperfilamiento” de la deuda operativa de César Iglesias.
- Acapital S. A. S., proveyó asesoría transaccional y legal a César Iglesias en conexión con el proceso de optimización o “reperfilamiento” de la deuda operativa de César Iglesias.
- Ernest & Young (“EY”), proveyó asesoría a César Iglesias en materia de auditoría en conexión con la evaluación de la función de auditoría interna de César Iglesias.
- London Consulting Group, proveyó servicios asesoría y consultoría en asuntos corporativos y operativos internos de la Sociedad.
- [Marsh Franco Acra](#), proveyó asesoría en materia de compensación salarial ejecutiva competitiva y tendencias de incentivo de corto y largo plazo.

k) **Composición de los comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades, si procede.**

- **Comité Ejecutivo.** La Sociedad cuenta con un comité ejecutivo, cuya función principal consiste en gestionar integralmente el negocio de la Sociedad, planificando, dirigiendo y controlando las estrategias y las operaciones generales de la Sociedad, incluyendo la ejecución del plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración y la supervisión del desempeño de la alta gerencia y los demás empleados de la Sociedad. El comité actúa en representación del Consejo de Administración en los lapsos comprendidos entre reuniones del Consejo de Administración y tiene las atribuciones establecidas en el párrafo del artículo 66 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Las siguientes personas integran el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración. Los primeros cuatro (4) miembros fueron designados mediante la segunda resolución contenida en el acta de consentimiento unánime del Consejo de Administración, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Los tres (3) miembros restantes fueron nombrados conforme a las actas de consentimiento unánime del Consejo de Administración de fechas veinte (20) de julio y veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), así como el acta de la reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.

NOMBRE	POSICIÓN
--------	----------

Miguel Enrique Feris Chalas	Presidente
Carmen Armenteros González	Secretaria
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Jesús Feris Ferrús	Miembro
Alexia Feris Ferrús	Miembro con voz, pero sin voto
Diones Pimentel Aguiló	Miembro con voz, pero sin voto
Luis Manuel Aguiló	Miembro con voz, pero sin voto
Miguel Cano Nadal	Miembro con voz, pero sin voto

- Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.** El principal objetivo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio es asistir al Consejo de Administración en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la supervisión de la integridad de los estados financieros de la Sociedad, la forma de relacionarse con el auditor externo y, en general, gestionar el cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la Sociedad, incluyendo el sistema de gestión de riesgos implementado³⁰. Las funciones del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio del Consejo de Administración mediante la tercera resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el Consejo de Administración, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022):

NOMBRE	POSICIÓN
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Presidente
José Luis Perozo	Secretario
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro

³⁰ Artículo 67 de los Estatutos Sociales.

Posteriormente, la señora Carmen Armenteros, fue designada como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, a partir del segundo semestre del año, mediante acta de consentimiento unánime del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2024. En tal virtud debajo se hace constar la totalidad de miembros pertenecientes a este Comité al cierre del periodo enero-diciembre 2024.

NOMBRE	POSICIÓN
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Presidente
José Luis Perozo	Secretario
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Carmen Armenteros González	Miembro

- **Comité de Riesgos.** La función principal del comité de riesgos consiste es asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de identificación, control, mitigación y supervisión en relación la gestión de riesgos de la Sociedad. El comité de riesgos está encargado de proponer sistemas de gestión de riesgos, políticas de riesgos, prevenir y detectar errores materiales e irregularidades permitiendo la toma de decisiones informadas, y entre otras funciones implementar controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad³¹. Las funciones del comité de riesgos, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de riesgos del Consejo de Administración mediante la quinta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el Consejo de Administración, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022):

NOMBRE	POSICIÓN
Ernesto Elías Armenteros Calac	Presidente

³¹ Artículo 69 de los Estatutos Sociales.

César Norberto Armenteros Iglesias	Secretario
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro

- **Comité de Nombramientos y Remuneraciones.** La misión principal del comité de nombramientos y remuneraciones es apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración, alta gerencia y ejecutivos de la Sociedad. Entre los propósitos de este comité se encuentra: identificar los perfiles calificados para fungir en calidad de miembros del Consejo de Administración; recomendar al Consejo de Administración las personas a ser propuestas por el consejo para elección en calidad de ejecutivo en cualquier asamblea general de accionistas y las personas a ser elegidas por el Consejo de Administración para completar cualquier vacante del Consejo; recomendar al Consejo de Administración los consejeros a ser designados en cada comité de apoyo del Consejo; y supervisar la evaluación del Consejo de Administración³². las funciones del comité de nombramientos y remuneraciones, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de nombramientos y remuneraciones del Consejo de Administración mediante la cuarta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el Consejo de Administración, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022):

NOMBRE	POSICIÓN
José Luis Abraham	Presidente
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Secretario
José Luis Perozo	Miembro

- 1) **Actividades de los comités del consejo de administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados):**

³² Artículo 68 de los Estatutos Sociales.

La sección anterior sobre “Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités” contiene el detalle de la cantidad de reuniones celebradas por los comités de apoyo del Consejo de Administración de César Iglesias.

A continuación, presentamos un resumen de los principales temas abordados por los comités de apoyo del Consejo de Administración de César Iglesias durante el periodo objeto del presente informe, a saber:

Principales Temas Tratados por los Comités de Apoyo del Consejo de Administración durante el 2024	
Comité de Apoyo	Principales Temas Tratados
Comité Ejecutivo	- Conocer y aprobar, el desempeño y situación financiera de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a, los resultados financieros del trimestre comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2023, el desempeño financiero de la Sociedad a la fecha (year to date) en comparación con presupuesto anual y la evolución de los principales indicadores económicos y financieros; - Conocer la propuesta del Plan de Sostenibilidad de la Sociedad; - Conocer el organigrama del departamento de calidad y sus avances; - Aprobar la designación de Miguel Cano como miembro el Comité de Comunicaciones y Responsabilidad Social; - Conocer sobre el estado de las acciones legales materiales incoadas por o iniciadas en contra de la Sociedad; - Conocer los resultados financieros mensuales de la Sociedad; - Conocer de la propuesta de contratación de proveedor para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad recomendada por el comité de comunicaciones y responsabilidad social; - Conocer la rendición de cuentas Comité Tecnología y del Comité de comunicaciones y responsabilidad social de la Sociedad; - Conocer de los avances del plan de gestión humana; - Conocer y aprobar el Informe de Rendición de Cuentas Anual al Consejo de Administración;

	- Conocer y aprobar la suscripción de contrato de préstamo no revolvente otorgado por Scotiabank República Dominicana S. A. - Banco Múltiple a favor de la Sociedad, por un monto total aprobado de dos mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000,000.00), sujeto a los términos y condiciones consignados en los respectivos pagarés a la orden que sean suscritos para fines de documentar el préstamo otorgado y cada desembolso; y otorgar los poderes necesarios a las personas designadas por el Comité Ejecutivo; - Conocer los Estados Financieros interinos Q1 2024; - Conocer y aprobar la Política de Asignación de Vehículos; - Conocer y aprobar el presupuesto del año 2024; - Conocer sobre la propuesta de modificación del reglamento del comité de compras; - Conocer la rendición de cuentas de los comités operativos; - Conocer y aprobar la propuesta de restructuración de sostenibilidad; - Conocer de la evaluación de proyecto de compra de máquina de papel y almacén; - Conocer los Estados Financieros Primer Semestre 2024; - Revisión del Protocolo para la aprobación de Políticas de CISA; - Conocer y recomendar al Consejo de Administración la aprobación de la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Seguridad Cadena De Suministro y Medio Ambiente; - Conocer el estatus de implementación y actualización del WMS y plan macro de logística y distribución; - Conocer sobre la evaluación y reporte de línea de pasta corta; - Conocer sobre la evaluación de la compensación de la alta gerencia; - Resultados proyecto de transformación organizacional y conocer sobre el cierre del Proyecto; - Actualización asuntos de tecnología; - Conocer y aprobar, el desempeño y situación financiera de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a, los resultados financieros del trimestre
--	--

	comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2024, el desempeño financiero de la Sociedad a la fecha (year to date) en comparación con el presupuesto anual y la evolución de los principales indicadores económicos y financieros; - Conocer los resultados de evaluación de auditoría interna realizada por EY; - Conocer actualizaciones sobre contratación de planes de ciberseguridad; - Conocer sobre el Plan de Sostenibilidad que incluya objetivos ESG para los años 2025 y 2030, con metas alineadas a los planes de la sociedad; - Situación de ventas de la Sociedad; - Situación sobre carga en los camiones de preventa; - Conocer la situación de los fletes; - Conocer el primer borrador de los componentes y factores claves del presupuesto comercial de 2025; - Conocer informe sobre el estatus de pagos a suplidores; - Conocer el informe de la visita a una planta de papel en el extranjero.
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	- Conocer el estatus de la Auditoría Externa de la Sociedad; - Conocer y aprobar el desempeño y situación financiera de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a, los resultados financieros del trimestre comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2023, el desempeño financiero de la Sociedad a la fecha (year to date) en comparación con el presupuesto anual y la evolución de los principales indicadores económicos y financieros; - Contratación de Auditor Externo para la auditoría correspondiente al 2024; - Conocer del plan de auditoría; - Conocer sobre el caso de la zona 149 de preventas; - Conocer y aprobar el informe de rendición de cuentas al Consejo de Administración; - Conocer los Estados Financieros Interinos correspondientes al primer trimestre del 2024;

	- Conocer la Carta de Gerencia; - Conocer y aprobar, si procede, la publicación de la comunicación informativa para los accionistas sobre la repartición de dividendos de la sociedad; - Conocer sobre situación laboral de la sociedad; - Conocer del estado de implementación de Dynamics 365; - Conocer sobre contratación de EY para evaluación de auditoría interna; - Conocer sobre la situación, avances y oportunidades del área de Cuentas por Cobrar; - Estado de implementación de proyecto de auditoría interna; - Presentación Primer Semestre 2024; - Operaciones con partes vinculadas; - Presentación Year-to-Date - Year-to-Go; - Actualización de políticas y procesos internos; - Actualización sobre mejora continua; - Revisión y aprobación del desempeño y situación financiera de la Sociedad; - Conocer sobre el estado de implementación de la ruta crítica para la transición hacia una de las cuatro firmas de auditores externos de mayor reconocimiento para los fines de realizar la auditoría externa de la Sociedad; - Actualización sobre cuentas por cobrar y gestión de notas de crédito; - Revisión de estados financieros al tercer trimestre del 2024 (incluyendo proyecciones para fin de año); - Conocer y recomendar al Consejo de Administración la aprobación de la solicitud de patrocinio a las Estrellas Orientales, transacción con Acapital S. A. S., y la aprobación de la carta compromiso de La Colonial de Seguros S. A. (partes vinculadas de la Sociedad); - Estatus del sistema WMS; - Automatización del proceso de revisión de pagos a transportistas; - Actualización política de provisión de cuentas por cobrar; y,
--	--

	Actualización sobre automatización del proceso de revisión de pagos a transportistas.
Comité de Nombramientos y Remuneraciones	- Recomendar al Consejo de Administración la aprobación de la actualización de las evaluaciones de la Alta Gerencia de la Sociedad; - Conocer y aprobar la presentación al Consejo de Administración del Informe Anual del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad; - Conocer y aprobar la presentación al Consejo de Administración del Informe de los Resultados del Proceso de Autoevaluación del Consejo de Administración, Comités de Apoyo, Consejeros – incluyendo evaluación por pares – y la Evaluación de la Alta Gerencia; - Conocer la situación laboral de la Sociedad; - Recomendar al Consejo de Administración la inclusión de la señora Carmen María Teresa Armenteros González como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; - Conocer y aprobar la matriz de evaluación de habilidades y calidades, para los candidatos a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; - Conocer y aprobar la presentación al Consejo de Administración del informe de cambio de condición a miembro independiente del señor José Luis Perozo; - Conocer y aprobar, si procede, sobre las solicitudes de propuestas para la contratación de empresas externas para la evaluación de los miembros del Consejo y comités de apoyo de la Sociedad; - Conocer y aprobar la recomendación de aprobar la Política de Asignación de Vehículos de la Sociedad al Consejo de Administración; - Conocer sobre el estado de ejecución de Política de Sucesión de la Sociedad; - Presentar al nuevo Director de Recursos Humanos ante los miembros del Comité.

Comité de Riesgo	- Conocer la matriz de riesgos de la Sociedad; - Conocer del informe sobre los avances en la gestión de riesgos de la Sociedad; - Conocer sobre el estado del proyecto para capacitar al personal de la Sociedad sobre el procedimiento de gestión de riesgo; y sobre el proyecto para completar la matriz de riesgo de la Sociedad; - Conocer sobre la actualización del proyecto relativo a la matriz de riesgo de la Sociedad.
------------------	---

m) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del consejo de administración, comités y de la alta gerencia.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a los participantes del mercado de valores y el régimen de gobierno corporativo instaurado en César Iglesias S. A., el Consejo de Administración deberá evaluar anualmente la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus comités de apoyo y el desempeño de la Alta Gerencia.

En virtud de lo anterior, durante el primer trimestre del año 2025, se realizaron las autoevaluaciones del Consejo y sus comités de apoyo, así como las evaluaciones de los miembros de la Alta Gerencia, respecto a su dinámica, funcionamiento y desempeño durante el 2024, respectivamente. Los criterios evaluados, entre otros, comprendieron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACION	COMITÉS DE APOYO	ALTA GERENCIA
CRITERIOS		
- Comunicación de información a lo interno y externo (i.e., financiera, comercial, entre otras). - Planes estratégicos de corto y largo plazo, y sus implementaciones.	- Puntualidad - Agenda y razonabilidad de tiempo asignado a cada asunto - Objetivos precisos	- Conocimiento técnico - Influencia y negociación - Pensamiento analítico y crítico - Flexibilidad

- Agendas de las reuniones. - Composición, nivel de conocimiento sobre funciones, desempeño en las reuniones, participación en comités de apoyo, materiales de las reuniones, decisiones, planes de formación continua, razonabilidad de sus normas internas. - Requisitos de experiencia y competencias.	- Contexto adecuado - Preparación de miembros para las reuniones - Pertinencia de los asuntos a tratar - Conocimiento de atribuciones y responsabilidades - Razonabilidad de reglamento interno del comité - Participación activa - Atención y compromiso durante las reuniones - Expresión de opiniones disidentes - Debates abiertos y asertivos - Respaldo de decisiones adoptadas por mayoría	- Liderazgo - Orientación a resultados - Gestión de Equipos - Comunicación asertiva - Toma de Decisiones - Iniciativa - Integridad-Confiableidad
---	---	--

Las autoevaluaciones del CConsejo y sus comités de apoyo respecto a su dinámica y funcionamiento, así como las evaluaciones del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia durante el 2024, arrojaron los resultados siguientes:

AUTOEVALUACIONES Y EVALUACIONES

	Consejo de Administración	Comité Ejecutivo	Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	Comité de Nombramientos y Remuneraciones	Comité de Riesgo	Alta Gerencia
Puntuación General <i>(sobre una escala de 100, siendo esta la puntuación máxima)</i>	90	92	96	92	97	94.46

Los resultados de las autoevaluaciones y de la evaluación anual fueron revisados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, con el objetivo de formular propuestas de mejora al Consejo de Administración. Dichos resultados también fueron discutidos en el seno del propio Consejo. La realización de este proceso de evaluación será debidamente informada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en ocasión de su celebración.

n) Información sobre los miembros del consejo de administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:

- 1. Sus relaciones con los accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; e,**
- 2. Mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del consejo de administración (si hubiera).**

Durante el periodo objeto del presente Informe, ninguno de los miembros del Consejo de Administración desempeñaron cargos en la Sociedad.

IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas.

- a) Señalar como se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.**

Durante el Ejercicio Social, el Consejo de Administración de la Sociedad promovió la participación informada y responsable de los accionistas, adoptando para ello los mecanismos de comunicación apropiados. En ese orden, la Sociedad vela porque cada accionista pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad—indistintamente de su participación accionaria—, que se encuentren en la misma posición o condición. Los titulares de acciones están atribuidos con los derechos reconocidos por la Ley General de Sociedades, así como también de aquellos derechos contemplados en los Estatutos Sociales.

Durante el periodo transcurrido en el 2024, el Consejo de Administración mantuvo a un responsable de la Oficina de Atención al Accionista en la Sociedad, atendiendo solicitudes de accionistas. A su vez, en la página web se encuentra reportada toda la información de relevancia de la Sociedad, que permiten a los accionistas conocer plenamente sobre el manejo y situación interna durante todo el año.

Atendiendo a los derechos de los accionistas de asistir y votar en las asambleas generales, así como el derecho de información, a continuación, se presenta un resumen del cumplimiento de los derechos de los accionistas durante el Ejercicio Social, a saber:

- En fecha 30 de abril de 2024, el 96.39% de los accionistas de la Sociedad, asistieron a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual, se celebró con previa convocatoria efectuada mediante comunicación electrónica, publicada en la página web de la Sociedad y publicación en los periódicos Listín Diario, El Nuevo Diario, Diario Libre, Hoy, El Día y El Nacional, realizadas en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos Sociales.
- Dentro de la convocatoria remitida por correo electrónico y publicada en la página web de la Sociedad, se incluyó una carta del Presidente, así como información relevante para los accionistas sobre el desarrollo de la asamblea, con el fin de facilitar una participación informada y efectiva. Asimismo, se puso a disposición un protocolo que recopilaba, de forma clara y estructurada, los plazos, documentos e indicaciones relevantes que todo accionista debía conocer para participar adecuadamente en la Asamblea, registrarse, emitir su voto, formular preguntas y tomar decisiones con pleno acceso a la información.
- Dicha asamblea se convocó con el propósito de: **(i)** Aprobar la validez de la Convocatoria, la Nómina de Accionistas presentes o representados en la Asamblea y declarar que la Asamblea se encuentra regularmente constituida para deliberar y decidir válidamente en atribuciones de Asamblea

General Ordinaria Anual; **(ii)** Conocer y aprobar, si ha lugar, el Informe de Gestión Anual y el Informe Anual de Gobierno Corporativo preparados por el Consejo de Administración, así como el Informe del Comisario de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); **(iii)** Discutir, deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio social correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y tomar las medidas que juzguen oportunas; **(iv)** Examinar los actos de gestión de los miembros del Consejo de Administración y del o de los comisarios de cuentas durante el ejercicio social correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y otorgarles descargo; **(v)** Conocer y resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y fijar los dividendos a repartir, bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales y la Política de Distribución de Dividendos de la Sociedad, en caso de aplicar; **(vi)** Tomar acta de los cambios en la composición del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad tras la emisión y colocación de hasta treinta y ocho millones setecientas veintiún mil doscientas veinte (38,721,220) acciones ordinarias durante el ejercicio social 4 correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), con cargo al Capital Social Autorizado; **(vii)** Designar a los miembros del Consejo de Administración por un periodo tres (3) años y calificar la condición de miembro externo independiente respecto a ciertos miembros del Consejo de Administración; **(viii)** Fijar las retribuciones, en montos totales, de los miembros del Consejo de Administración; **(ix)** Nombrar el comisario de cuentas de la Sociedad y su suplente por un periodo de dos (2) años, y fijarles sus remuneraciones; **(x)** Aprobar la contratación de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio social dos mil veinticuatro (2024) y ratificar las actuaciones realizadas por éstos a la fecha; y, **(xi)** Otorgar los poderes especiales necesarios para realizar los trámites de registro de los documentos de la Asamblea General Ordinaria Anual ante los entes públicos y privados pertinentes.

- Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el Consejo de Administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social y en la página web, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad; el Protocolo para la celebración de la Asamblea; el Proyecto de resoluciones que fueron sometidas al voto de los Accionistas; los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración sobre las gestiones realizadas durante el ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); los Estados Financieros Auditados que muestran la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances relacionados con el ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración respecto del ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe del Comisario de Cuentas sobre los Estados Financieros Auditados y la gestión anual, respecto del ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe del Consejo de Administración sobre la Propuesta de Pago de Dividendos generados en el ejercicio social correspondiente al año dos mil veintitrés (2023); el Informe

del Consejo de Administración donde este le rinde a los accionistas, testimonio de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado en circulación al cierre del 31 de diciembre de 2023; el Informe del Comité de Nombramientos mediante el cual se participa el Informe previamente levantado por la Oficina Legal Corporativa, evaluando a los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe del Consejo de Administración sobre la Recomendación de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración; la Certificación del Comisario de Cuentas sobre las remuneraciones pagadas a los administradores durante el ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); el Informe presentado por el Consejo de Administración mediante el cual se evalúa y recomienda la contratación de los servicios profesionales de la firma de auditores externos Moore ULA S.R.L.; el Informe presentado por el Consejo de Administración mediante el cual se evalúa los actos de gestión y se recomienda la contratación de los servicios profesionales de los comisarios de cuenta; el Informe presentado por el Consejo de Administración mediante el cual se hace constar la composición accionaria al cierre del ejercicio social del año dos mil veintitrés (2023); y, la Convocatoria debidamente firmada por el Presidente del Consejo de Administración.

Los accionistas participantes, ejerciendo su derecho de participación y voto, aprobaron por mayoría de votos las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

b) Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas.

- *Coordinación de los asuntos de la Asamblea General de Accionistas*

Durante el ejercicio, se mantuvo la Oficina de Atención al Accionista, la cual se encarga de coordinar los asuntos relativos a las asambleas generales de accionistas que son celebradas. Provee asistencia al Consejo de Administración en lo que respecta a la organización y la logística de la reunión.

Esta oficina tiene a disposición de los accionistas, durante mínimo los 15 días previos a la celebración de la asamblea y sujeto a que correspondan plazos mayores, los informes del Consejo de Administración y/o del (los) comisario(s) de cuentas a ser sometidos a dichas asambleas, los informes de los comités de apoyo del Consejo de Administración a ser sometidos a dichas asambleas, los proyectos de resoluciones a ser sometidos a votación de tales asambleas, los estados financieros auditados, el monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior certificado por los comisarios de cuentas, y todos los documentos que deben estar disponibles con antelación a la celebración de una asamblea general de accionistas.

Asimismo, tiene disponible los documentos anteriormente listados —informes del Consejo, informes del comisario de cuentas, estados financieros auditados, montos de las remuneraciones de los administradores— concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos.

Para fomentar la participación de los accionistas, la oficina de atención al accionista recibirá los poderes de representación a ser depositados por los accionistas, para la delegación de estos en las asambleas generales.

- *Solicitud de información por parte de los accionistas*

La comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- a) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- b) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- d) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- e) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- f) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

La Oficina de Atención al Accionista deberá proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de 7 a 15 días laborables. Dichos plazos podrían extenderse en razón de la complejidad de los requerimientos recibidos y el accionista interesado será informado. En ese orden, la Oficina de Atención al Accionista cuenta con mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permitan verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante—, tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de la Sociedad. Es importante que los accionistas reciban confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a las mismas y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación a estos.

La Oficina de Atención al Accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; Consejo de Administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el Consejo de Administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el código de conducta o de ética; el código de gobierno corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.
- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del Consejo de Administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.

- *Acceso a los demás accionistas³³*

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto y en las mismas condiciones³⁴. Por lo tanto, una vez el personal de la Oficina de Atención al Accionista identifique esta situación, redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado, a remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

- *Reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales*

La Oficina de atención al Accionista de la Sociedad promueve reuniones informativas de presentación y la divulgación de resultados trimestrales, así como presentaciones o suplementos descriptivos, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultánea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad.

³³ Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

³⁴ Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En ese orden, la Oficina de Atención al Accionista coordinó durante el año 2024 la celebración de un (1) encuentro de confianza con inversionistas institucionales. Asimismo, gestionó una reunión informativa, debidamente comunicada, celebrada el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante videoconferencia, la cual estuvo abierta a la participación de todos los accionistas. En dicha reunión se presentaron los estados financieros interinos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio social y se habilitó un espacio para preguntas y respuestas generales por parte de los accionistas. Adicionalmente, se publicaron suplementos y presentaciones informativas con el objetivo de servir como guía explicativa sobre los estados financieros interinos divulgados. Del mismo modo, los informes de gestión semestrales fueron debidamente publicados, y se mantuvieron abiertos en todo momento los canales de comunicación habilitados para atender preguntas e inquietudes de los accionistas.

- *Canales generales de información y comunicación*
 - Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)

A través de los canales establecidos por la SIMV para estos fines, la Sociedad remite todas las informaciones de carácter corporativa, financiera y no financiera, privilegiada o relevante que se requiere conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana y demás normativas aplicables. Asimismo, la Sociedad mantiene informada a la SIMV sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la Sociedad, y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.

- Página Web

La Sociedad cuenta con una página web corporativa que incluye aspectos relacionados con el gobierno corporativo (<https://cesariglesias.com/accionistas/>). Toda la información que se incluye en la página web debe ser clara, íntegra, correcta, oportuna y veraz. No debe incluirse información que pueda inducir a error, confusión o no permita hacer un juicio fundado de la Sociedad.

La página web contiene información mínima de carácter general, económica-financiera y de gobierno corporativo conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno Corporativo.

- Teléfono

La Sociedad dispone de una línea telefónica: (809) 535-5511, extensiones 2216, 2123, 2403 o 2263 a la cual los accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés, pueden dirigir sus solicitudes y/o requerimientos, y recibir soporte respecto a estos.

- Correo electrónico

La Sociedad dispone de una dirección de correo electrónico: consultas.accionistas@cesariglesias.com.do, en la cual recibe solicitudes y/o requerimientos, y a través de la cual puede dar respuesta a tales requerimientos y ofrecer soporte a accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés.

– Redes Sociales

La Sociedad utiliza las ventajas de las redes sociales (por ejemplo, mediante las cuentas @cesariglesiasdo en Instagram y César Iglesias S. A., en LinkedIn) como canal de comunicación y de difusión de información, guardando las precauciones apropiadas.

c) Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad.

Durante el transcurso del Ejercicio Social, la Sociedad registró un total de 77 consultas, a través de la Oficina de Atención al Accionista. Dichas indagaciones versaban sobre el proceso de compra de acciones; situación, estado, valor a repartir, fechas y confirmaciones sobre los dividendos de la Sociedad; celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual; decisiones adoptadas mediante la Asamblea General Ordinaria Anual; y, donde encontrar información financiera y políticas de la Sociedad las cuales se encuentran debidamente publicadas en la página web.

Cabe destacar que algunas de estas solicitudes fueron levantadas por personas quienes no eran accionistas de la sociedad en su momento, sin embargo, igualmente fueron debidamente contestadas.

V. Sobre conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas.

a) Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés.

De conformidad con la regulación aplicable y las normas internas de la Sociedad, las operaciones con vinculados están sujetas a un régimen de consulta previa, autorización y divulgación posterior.

Según las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el Consejo de Administración está facultado para controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, y los Estatutos Sociales. Asimismo, deberá presentar a la asamblea general de accionistas, las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad, respecto a convenciones que excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto de interés de carácter esporádico, deberá suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades o decisiones que tengan relación con el conflicto. Asimismo, deberá notificar e informar por escrito al Consejo de Administración y al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio respecto a la situación. El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio analizará la situación y recomendará al Consejo de Administración las medidas para administrar y manejar el conflicto.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto de interés de carácter permanente, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la Sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado, ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

Las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia, como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar o emitir su voto en una reunión, deben ser incluidas en el informe anual de gobierno corporativo.

Cualquier miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, deberá abstenerse de participar, deliberar y votar en acuerdos o decisiones en las cuales el o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Además, los consejeros están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad cuenta con una política definida y formalizada en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos, a través de partes vinculadas, que pueden afectar a los accionistas, miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia. En ese tenor, las disposiciones del acápite (b) (*Requisitos para Transacciones entre Partes Vinculadas*) del numeral romano II (*Transacciones entre Partes Vinculadas*) de la sección II (*Transacciones entre Partes Relacionadas*) de la política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés (CISA.GC.PIP.002) adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de julio de 2023, establecen que:

“Toda operación con partes vinculadas deberá someterse al conocimiento del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio de la Sociedad. La consulta previa al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio deberá incluir la información de las partes involucradas, los detalles de la operación y su precio total. El comité deliberará sobre la factibilidad legal de la operación.”

En ese mismo orden, las disposiciones del acápite g), artículo 72 (*Derechos y Funciones de los Comisarios*), de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que el comisario de cuentas deberá: *“Emitir opinión fundada respecto de las operaciones con partes vinculadas de conformidad con la política de manejo de información privilegiada y operaciones con partes vinculadas;”*

Asimismo, las disposiciones del artículo 53 (*Convenciones con los Administradores*) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que:

“A pena de nulidad, estará sujeto a aprobación previa del Consejo de Administración: (i) toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de sus administradores; (ii) las convenciones entre la Sociedad y terceros si algún Administrador tiene interés en dicho tercero o en las cuales trate con la Sociedad mediante persona interpuesta; y (iii) las convenciones que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los Administradores es propietario o administrador de esta última.

PÁRRAFO I.- En el caso de que la convención de que se trate exceda, individual o conjuntamente, el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidas a la autorización previa del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

PÁRRAFO II.- En los casos anteriores, el Administrador de que se trate deberá informar al Consejo de Administración desde que tenga conocimiento de una convención a la cual le sea aplicable una restricción. Dicho Administrador no podrá participar en la deliberación y voto sobre la autorización solicitada.

PÁRRAFO III.- De ser requerido, el Presidente del Consejo de Administración comunicará al comisario de cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y las someterá a la aprobación de la Asamblea. El comisario de cuentas presentará sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo. En caso de ser Accionista, el interesado no podrá tomar parte en el voto y sus acciones no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum y de la mayoría en la Asamblea.”

b) Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones, el cual deberá incluir:

- i. En los casos de operaciones materiales realizadas con personas que se encuentren vinculados de manera indirecta por poseer una participación significativa a través de sociedades o a través de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o el primero de afinidad, deberán desarrollar lo dispuesto en el presente literal y adicionalmente incluir el nombre y relación con la persona física o jurídica vinculada directamente al participante del mercado de valores.**

Operaciones con Partes Vinculadas			
Parte Vinculada	Supuesto de Vinculación	Tipo de Operación	Monto <i>(Montos expresados en Miles de Pesos Dominicanos - DOP 000)</i>
Galiza Trading Inc. *	Accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.	Préstamo otorgado por César Iglesias S. A., a favor de Galiza Trading Inc.	DOP 803,815

* La presente operación corresponde a un préstamo otorgado a Galiza Trading Inc., por parte de César Iglesias S. A., en fecha 31 de mayo de 2021, cuyo balance adeudado aumentó durante el año 2022 y 2023, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de préstamo suscrito entre las partes. Es preciso mencionar que, mediante comunicación escrita de fecha 21 de marzo de 2023, Galiza Trading Inc., notificó a César Iglesias S. A., su intención de repagar una porción sustancial de dicho préstamo por un monto de hasta novecientos cincuenta millones de pesos dominicanos (DOP 950,000,000.00), en el curso de este año dos mil veinticuatro (2024). En líneas con lo anterior, en fechas 18 y 19 de junio de 2024, Galiza Trading Inc., realizó un pago al préstamo por valor de DOP 932 millones.

c) Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto.

Durante el periodo objeto del presente informe, se consumaron las operaciones siguientes (las “Operaciones con Vinculados”):

- La Sociedad renovó sus pólizas de seguro de Directores y Oficiales y RC General (amparados en la recomendación de Marsh Franco Acra, corredores de seguros de la Sociedad), brindadas o representadas localmente por La Colonial de Seguros;

- Como parte de la estrategia de mercadeo de la Sociedad y con el interés de dar visibilidad y crear pertenencia sobre las marcas de la Sociedad en San Pedro de Macorís (la localidad donde la Sociedad tiene su centro principal de operaciones), se ofreció un patrocinio en favor del equipo de béisbol, Las Estrellas Orientales, a cambio de que las marcas de la Sociedad fuesen publicitadas durante la temporada de béisbol dominicano 2024;
- Se aprobó la enmienda de ciertos términos y condiciones del préstamo otorgado a Galiza Trading Inc., por parte de César Iglesias S. A., y suscrito en fecha 31 de mayo de 2021;
- Se determinaron las fechas de pago de los dividendos declarados mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril de 2024;
- Se aprobó el otorgamiento de una carta compromiso por parte de La Colonial de Seguros a favor de la Sociedad;
- Se aprobó extender el proyecto de gestión de cobros con la sociedad Matrices Transactions S.R.L.;
- Se aprobó el pago de los honorarios a favor de Acapital S. A. S., en virtud de los servicios prestados a la Sociedad en conexión con los proyectos de optimización de la deuda operativa de César Iglesias S. A.

De conformidad con las disposiciones del numeral 11 (Parte Vinculada) de la sección III (Conceptos Claves) de la Política de Manejo de Información Privilegiada, Transacciones entre Partes Vinculadas y Conflictos de Interés adoptada por el Consejo de Administración de César Iglesias, en fecha 31 de julio de 2023, las personas indicadas en el presente apartado son consideradas vinculadas a César Iglesias S. A. (los "Vinculados" o "Vinculado").

De conformidad con las disposiciones del numeral 11 (*Parte Vinculada*) de la sección III (*Conceptos Claves*) de la Política de Manejo de Información Privilegiada, Transacciones entre Partes Vinculadas y Conflictos de Interés adoptada por el Consejo de Administración de César Iglesias, en fecha 31 de julio de 2023, las personas indicadas en el presente apartado son consideradas vinculadas a César Iglesias S. A. (los "Vinculados" o "Vinculado"). Conforme a lo expresado anteriormente, las Operaciones con Vinculados aquí descritas, dada sus condiciones y las partes que las integran, están sujetas a un régimen de consulta previa ante el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, autorización por parte del Consejo de Administración y divulgación posterior a la Asamblea General de Accionistas mediante el presente Informe.

En consecuencia, primero, los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados se sometieron a consulta previa ante el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio para fines de determinar la factibilidad legal de concertar las mismas y obtener sus comentarios. También se solicitó la opinión fundada del comisario de cuentas al respecto. Luego analizar los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados desde una óptica legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio presentó su no objeción y lo sometió a la autorización del Consejo de Administración. En ese mismo orden, el comisario de cuentas emitió su opinión fundada sin objeciones. Es preciso resaltar que las Operaciones con Vinculados sometidas al análisis previo del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y las decisiones adoptadas, se tomaron observando cualquier situación de conflicto de interés al momento de adoptar dicha decisión por parte del Comité.

Al momento de presentar las Operaciones con Vinculados ante el Consejo de Administración para fines de obtener su aprobación, de conformidad con las disposiciones de la Política de Manejo de Información Privilegiada, Transacciones entre Partes Vinculadas y Conflictos de Interés, cada vinculado que también ocupa una posición en el Consejo se abstuvo de votar en las deliberaciones donde tuviese un conflicto de interés por tratarse de operaciones en las que forma parte o por razones de vinculación por consanguinidad hasta el segundo grado y primero de afinidad con el Vinculado cuya operación fue objeto de consideración y deliberación por parte del Consejo.

d) Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.

Excepto por las situaciones de conflicto de interés descritas en el acápite anterior respecto a ciertos miembros del Consejo de Administración, durante el periodo objeto del presente Informe, los miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia no se han enfrentado a situaciones de conflicto de interés que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.

e) Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar.

Durante el periodo objeto del presente Informe, no ocurrieron eventos que ocasionaran la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio.

VI. Sobre sistemas control y gestión de riesgos de la sociedad.

a) Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo de indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.

El consejo de administración es responsable de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad de la Sociedad, la realización de una auditoría independiente y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad, con el apoyo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el comité de riesgos y el comité ejecutivo.

- Auditoría externa

La asamblea general ordinaria anual está encargada del nombramiento de los auditores externos de la Sociedad de conformidad con las normativas aplicables y los Estatutos Sociales.

Dichos auditores externos revisan las informaciones financieras provistas por la Sociedad y certifican, de manera independiente, a favor de accionistas, inversionistas y otros grupos de interés, que los sistemas de control y las informaciones financieras están presentadas de conformidad con los estándares internacionales de divulgación de informaciones financieras que sean aplicables.

Asimismo, la función de auditoría externa podría también comprender la comunicación al Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de cualquier hallazgo material relacionado con la auditoría interna de los estados financieros del periodo bajo evaluación (en caso que exista). Hallazgos materiales de auditoría podrían consistir en cualquier asunto detectado relacionado con la auditoría de los estados financieros que fue comunicado o requería ser comunicado al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el cual se relaciona con cuentas o divulgaciones que son materiales para los estados financieros e implicaron que la función de auditoría interna empleara un juicio subjetivo y complejo para decidir la cuestión.

- Cumplimiento regulatorio y sistema de control interno

El Consejo de Administración y la Alta Gerencia deben diseñar y establecer un adecuado sistema de control interno diseñado para proveer una seguridad razonable con respecto al logro de sus objetivos, en tres categorías: (i) efectividad y eficiencia de operaciones; (ii) confiabilidad de reportes financieros; y/o (iii) cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

Para esos fines, el sistema de control interno establecido comprende 5 componentes sugeridos por las mejores prácticas, los cuales son: (1) supervisión gerencial y cultura de control —que incluye, entre otros aspectos, adopción de valores éticos y gobierno corporativo; (2) evaluación de riesgo; (3) actividades de control; (4) información, comunicación, y monitoreo (vigilancia y supervisión); y, (5) un adecuado proceso de gestión de riesgo empresarial.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es responsable de asistir al Consejo de Administración en su labor de vigilancia del sistema de control interno establecido.

La estructura de la organización y el sistema de control de interno de la Sociedad cuenta con una función de auditoría interna, que en el ejercicio de sus funciones deberá guardar una relación de objetividad con respecto a la Sociedad y sus funciones dependerán exclusivamente del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio. En consecuencia, la función de auditoría interna, y todo su personal, actuarán observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que les son exigidos al Consejo de Administración y a la alta gerencia de la Sociedad.

Las principales obligaciones de la función de auditoría interna son:

- Establecer la política y los objetivos de calidad y de control interno de la Sociedad.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la función de auditoría interna, los auditores externos y la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Monitorear la independencia tanto del auditor interno como de los auditores externos.
- Someter a la aprobación del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio el programa de auditoría elaborado por el auditor interno.
- Autoevaluar el desempeño de la función de auditoría interna y evaluar el desempeño de los auditores externos, para asegurarse que correspondan a las necesidades de la Sociedad.
- Coordinar permanentemente la función de auditoría interna y con los auditores externos sobre los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno.
- Evaluar la efectividad de los sistemas de control interno y su concordancia con lo establecido por la regulación aplicable.
- Presentar un resumen de gestión mínimo una vez cada seis meses al comité ejecutivo.
- Recomendar auditorías especiales en caso de considerarlo necesario.
- Revisar y discutir con la administración los estados financieros auditados.

En líneas con los componentes del sistema de control interno de César Iglesias, durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad ejecutó las siguientes mejoras:

- i. De conformidad con las disposiciones del código de conducta y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad durante el 2024 mantuvo vigente y bajo constante seguimiento el correo electrónico denuncias@cesariglesias.com.do y la línea telefónica (809) 535-5513, en ambos casos, destinados exclusivamente para que el personal de la Sociedad pueda informar y/o reportar, sin demora, cualquier comportamiento, acto, actividad u omisión que infrinja las normas de conducta, leyes, reglamentos y otras normativas aplicables a la Sociedad y/o que perjudiquen a la Sociedad.
- ii. En el ámbito de la gestión del riesgo empresarial, durante el 2024, se aprobó una nueva matriz de riesgo abarcando las áreas de calidad, tecnología, nómina, transportación, manufactura, facturación y contabilidad, entre otras. Asimismo, durante dicho periodo, se realizaron capacitaciones al personal de la sociedad basadas en la norma ISO 31000.
- iii. El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio durante el 2024 brindó un seguimiento constante de la implementación, desenvolvimiento y manejo de las situaciones de riesgo y planes, medidas de atención, mitigación y control de posibles riesgos dentro de la Sociedad.
- iv. Se redefinió la estructura organizacional de la Sociedad.
- v. Se aprobó un proyecto para reforzar la ciberseguridad de la Sociedad.

b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio.

Conforme a lo expresado anteriormente, la política de gestión de riesgo tiene por propósito gestionar los riesgos previsibles inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos, alcanzando de manera transversal todas las áreas y procesos relacionados con la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios de la Sociedad.

Según sus términos, la Sociedad adoptará un perfil de riesgo alineado con su propósito y estrategia de negocio, creando valor a largo plazo a través de un equilibrio entre crecimiento sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

En ese sentido, la política está diseñada para evaluar y mitigar los riesgos con el fin de minimizar su impacto potencial y apoyar el logro del propósito y el negocio a largo plazo de la Sociedad. Una vez al año, se realiza una evaluación descendente y, en paralelo, una ascendente para fines de identificar los riesgos inherentes a los negocios de la Sociedad. Estas evaluaciones crean una buena comprensión de los riesgos materiales de la empresa para fines de asignarlos a las unidades y recursos humanos correspondientes con miras a adoptar las acciones específicas en torno a los riesgos identificados y las medidas pertinentes para gestionarlos.

A los mismos efectos, la Sociedad se relaciona con otras partes interesadas externas para comprender mejor los asuntos que son de mayor preocupación para estos. Lo anterior coadyuva a garantizar que aspectos más amplios relacionados con la continuidad del negocio se incorporen a los riesgos y oportunidades bajo consideración en la empresa.

Cada unidad funcional u operativa de la Sociedad tiene la responsabilidad de realizar una evaluación e identificación de los riesgos que afectan el desarrollo de sus funciones.

En aplicación de lo anterior, durante el periodo objeto del presente informe, se realizó una evaluación e identificación de los principales riesgos materiales previsibles, los cuales se describen en la siguiente sección.

c) Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio.

Riesgo de Crédito: Es el riesgo de pérdida (financieras u operativas) de César Iglesias, si un cliente o una contraparte de contrato o un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, de los equivalentes de efectivo y de las cuentas por cobrar.

Durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias tuvo un riesgo crediticio bajo, ya que cuenta con acuerdos de cobros favorables por su cartera de clientes. En ese sentido, se hace constar que durante este periodo aún se mantiene vigente un caso relacionado con un cliente —con el cual se tiene relaciones comerciales desde hace, por lo menos, una década, caracterizadas por el fiel cumplimiento de sus obligaciones—, y respecto al cual, se generó un balance pendiente a raíz de las interrupciones comerciales acaecidas en la frontera con Haití. En tal virtud, César Iglesias, durante el 2024, implementó todas las medidas y acciones tendientes al cobro. A la fecha de este reporte, se continúa gestionando la cobranza, cuyas gestiones incluyen la obtención de ciertas garantías que sirvan de respaldo para el cumplimiento de las obligaciones.

Riesgo de Liquidez: Es el riesgo asociado a reducción en el flujo de efectivo que pueda percibir César Iglesias, lo cual pudiera provocar que este no cumpla con sus obligaciones financieras o comerciales conforme a sus vencimientos; pudiendo ocasionar cambios en los planes de negocio de César Iglesias, incrementar los gastos financieros o provocar la venta de activos.

La política de la Sociedad para administrar ese riesgo es, en la medida de lo posible, mantener suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos exigibles, tanto bajo condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Sociedad. La Sociedad monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente la Sociedad mantiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales esperados por un período de 30 días, esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales u otros.

Riesgo de Tasa de Interés: El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en la tasa de interés de mercado. La Sociedad está expuesta a este riesgo de cambio en la tasa de interés de la deuda por pagar.

Basado en la exposición al riesgo de tasa de interés de las deudas por pagar, en el periodo objeto del presente Informe, la Sociedad logró optimizar su deuda operativa, sustituyendo la deuda de corto plazo por deuda de largo plazo con mejores términos y condiciones en cuanto a tasa de interés, terminación anticipada, entre otras condiciones.

Riesgo Cambiario: Es la probabilidad de fluctuaciones favorables o desfavorables e inesperadas en el tipo de cambio en consecuencia de las condiciones macroeconómicas del país, así como la evolución de la economía internacional. Estas fluctuaciones podrían incidir negativa o positivamente en los ingresos de César Iglesias. El riesgo de tasa de cambio para César Iglesias se encuentra implícito en la adquisición de ciertas materias primas cuyo precio puede fluctuar con la tasa de cambio. Asimismo, los resultados se pueden ver impactados por las variaciones del tipo de cambio, ante el descalce que existe entre ingresos percibidos en dólares y una estructura de costos en moneda local. Esta exposición a moneda extranjera César Iglesias la mitiga mediante depósitos a plazo, instrumentos que poseen alta liquidez en los mercados financieros. En adición, durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias repagó un financiamiento de USD 15 millones, reduciendo significativamente su exposición a riesgo cambiario.

Riesgo Operativo: Las operaciones de César Iglesias pueden estar sujetas a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción en las plantas como resultado de actos fortuitos, tales como desastres naturales.

Interrupciones en la capacidad de producción podrían aumentar el costo de producción y reducir las ventas y ganancias durante el período en que esto ocurra. Las plantas están sujetas al riesgo de pérdidas catastróficas debido a acontecimientos imprevistos. César Iglesias podría experimentar una reducción en su capacidad productiva en las plantas debido a fallas de equipos.

Los desastres naturales, tales como lluvias torrenciales, huracanes y terremotos, pueden impedir la realización de las operaciones, dañar la infraestructura o afectar adversamente las plantas de producción. También podrían estar sujetos a actos de disturbios civiles, los cuales podrían afectar la infraestructura y/o las redes de distribución.

Un accidente grave a cualquiera de las plantas de producción o centros de distribución puede forzar a suspender las operaciones de manera temporal y resultar en costos de reparación, sanciones administrativas o multas y pérdidas de ventas de manera importante. A pesar de que César Iglesias cuenta con pólizas de seguro contra daños causados por desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, los daños que excedan significativamente los límites asegurados o que no estén previstos o cubiertos por las pólizas pueden resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de la operación, condiciones financieras y perspectivas.

César Iglesias cuenta con una plataforma de continuidad de negocios para mitigar los riesgos en cada segmento, que puedan afectar la operativa del negocio, especialmente socios estratégicos nacionales e internacionales con capacidad de manufacturar los productos en caso de un desastre operativo en la operación de manufactura. Así mismo, cuenta con socios estratégicos de logística y distribución, los cuales podrían suplir el servicio de ser necesario.

Todas las opciones de mitigación de riesgo operativo son viables, pero más costosas que la operación natural de César Iglesias y, por lo tanto, fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo de César Iglesias.

Durante el periodo objeto del presente Informe, no ocurrieron eventos significativos en el ámbito del riesgo operacional que hayan provocado un efecto material adverso respecto de las operaciones de la Sociedad.

Riesgo Tecnológico: Dentro del riesgo operativo, también se encuentra el riesgo tecnológico, es decir la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución, flujos de distribución y flujos de información.

La continuidad de la operación de César Iglesias puede verse en riesgo por efecto de la pérdida de información. César Iglesias mitiga este riesgo ya que posee procedimientos para la administración de respaldos de bases de datos, para proteger la información, así como mediante aplicaciones de software contra fallas que puedan ocurrir, para así posibilitar la recuperación en el menor tiempo posible y sin pérdida de información.

Durante el ejercicio 2024, César Iglesias logró mantener la continuidad operativa sin afectaciones mayores, a pesar de la creciente complejidad tecnológica que implica soportar sus operaciones en dos parques industriales y presencia activa en seis localidades distribuidas en el territorio nacional. Este resultado es reflejo del compromiso de la organización con la gestión proactiva de sus riesgos tecnológicos y cibernéticos.

En el marco de dicho compromiso, durante el periodo se registró un incidente cibernético que fue contenido de manera efectiva dado los controles implementados y la rápida respuesta del equipo de tecnología, sin que esto representara una amenaza para la continuidad o integridad de las operaciones.

Adicionalmente, se realizaron análisis específicos de riesgo tecnológico y cibernético, los cuales permitieron identificar áreas de mejora y fortalecer la postura de seguridad respecto al ejercicio anterior. Como resultado, se han definido e iniciado acciones concretas que se estarán ejecutando a lo largo del 2025, incluyendo: (i) el fortalecimiento de la comunicación entre plataformas críticas; (ii) la centralización de los mecanismos de autenticación con factores adicionales de seguridad; y (iii) el desarrollo de planes de contingencia y respuesta más robustos.

Con estas iniciativas, César Iglesias reafirma su compromiso con la continuidad operativa, la protección de sus activos tecnológicos y la mejora continua en un entorno cada vez más desafiante desde el punto de vista digital.

Riesgos por conflictos laborales y personal calificado: Los costos operativos de César Iglesias podrían aumentar o disminuir sus ventas ante conflictos laborales que provoquen paros, huelgas u otros. Asimismo, no existe ninguna garantía de que César Iglesias seguirá teniendo la capacidad de reclutar y retener el capital humano capacitado requerido en el futuro, lo que podría dificultar la administración de las operaciones de César Iglesias y la implementación de sus estrategias.

No obstante esto, dada la reestructuración de la Sociedad y la entrada de nuevo capital humano, se han tomado medidas para mitigar este riesgo y mantener oportunidades de crecimiento interno, sentido de pertenencia y ambiente de trabajo positivo.

Es preciso destacar que, durante el periodo objeto del presente Informe, se produjo una situación laboral, la cual, presumiblemente se originó a raíz de la distribución que realizó la Sociedad en favor de sus colaboradores de la participación en los beneficios de la empresa conforme a lo establecido en el Código de Trabajo dominicano. Dicha situación ocasionó ciertas disrupciones en las operaciones regulares de la Sociedad durante aproximadamente dos semanas. Sin embargo, mediante la implementación de medidas efectivas y disuasorias, la Sociedad logró restablecer la regularidad de sus operaciones.

Riesgo País o Riesgo Soberano: La existencia de condiciones o acontecimientos desfavorables de orden económico, político o de negocios, o el surgimiento de otros riesgos en el país que opera César Iglesias, podría afectar en forma adversa y significativa las ventas, rentabilidad y resultados de las operaciones de César Iglesias. También existe la posibilidad de que ocurran disturbios de carácter político, fiscal o social, problemas de salud (incluyendo pandemias) y amenazas o actos de terrorismo en diversas partes del mundo, lo cual afectaría la actividad comercial, el turismo y los viajes. Estos trastornos podrían afectar la capacidad de César Iglesias para importar o exportar productos; y también podrían afectar la demanda por parte de los consumidores y, por tanto, las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y perspectivas de César Iglesias, así como el precio de mercado de sus acciones. Para mitigar estos impactos, la administración continúa concentrando sus prioridades en impulsar el crecimiento de sus ventas, mediante alianzas estratégicas, expandiendo canales de venta y diversificando sus productos; así como, tomando acciones dirigidas a la mejora continua de la eficiencia de sus operaciones.

Las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la República Dominicana, pudiendo ser influenciadas por el deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central, las cuales podrían afectar a César Iglesias.

No obstante, cabe destacar la inelasticidad de la demanda de los productos que fabrica y comercializa César Iglesias, pues la mayoría son productos dentro de la denominada canasta básica de las familias dominicanas.

Riesgo Sistémico: El riesgo sistémico es el riesgo de contagio que se produce en una crisis financiera como consecuencia de su concentración en un determinado sector de la economía, pudiendo afectar directamente al resto de sectores productivos comprendidos en ésta. Dado que las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la industria de bienes de consumo masivo y de primera necesidad, así como el perfil de las marcas de César Iglesias son para la base de la pirámide, estos productos poseen una menor sensibilidad relativa a ciclos económicos restrictivos que otros productos, por lo que César Iglesias cuenta con una base relativamente estable de flujos.

Riesgo Reputacional: Se define como el riesgo asociado a los cambios de percepción de La Sociedad, o de las marcas que lo integran, por parte de los grupos de interés (clientes, accionistas, empleados, etc.). El riesgo de crédito, el de mercado y el operacional pueden generar riesgo reputacional.

César Iglesias podría estar sujeto a reclamaciones y posibles responsabilidades relacionadas con los productos que fabrica o distribuye o con sus operaciones. Dichas reclamaciones pueden afectar adversamente la reputación de César Iglesias, lo que podría resultar en la pérdida de clientes y de sus resultados.

Durante el periodo objeto del presente Informe, se ventilaron en ciertos medios de comunicación y redes sociales noticias adversas, motivadas principalmente en asuntos de carácter laboral, alegando que la Sociedad falsificó datos presentados en su declaración jurada de impuestos para reducir bonos a sus trabajadores y supuestas violaciones del derecho a la libertad sindical. Respecto al alegato de que la Sociedad falsificó datos presentados en su declaración jurada de impuestos para reducir bonos a sus trabajadores, el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana realizó una inspección de la distribución que realizó la Sociedad a favor de sus trabajadores de la participación en los beneficios de la empresa, es decir, una inspección sobre el pago de los “bonos” a sus trabajadores, para lo cual, requirió que la Sociedad le suministrara una certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos respecto a los beneficios declarados por la Sociedad. Luego de comprobar los beneficios declarados por la empresa presentados en la declaración jurada de impuestos, el informe de inspección emitido por el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana corroboró que el pago de la participación en los beneficios de la empresa, es decir, el pago de los “bonos” a sus trabajadores, se realizó sustancialmente conforme a la ley. En cuanto a las supuestas violaciones del derecho a la libertad, es preciso resaltar que la Sociedad está comprometida con el respeto del derecho a la libertad sindical. Lo anterior, queda evidenciado con el hecho de que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con dos sindicatos de trabajadores, el Sindicato Autónomo de Trabajadores de César Iglesias (SATRACI) y el Sindicato Auténtico de Trabajadores y Trabajadoras de la empresa César Iglesias (“SITRAECEI”).

Riesgo Legal: Es el riesgo asociado a sufrir pérdidas por demandas de cualquier índole. Durante el periodo objeto del presente Informe, no existe juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera de César Iglesias, y este no ha tenido demandas relevantes en los últimos 5 años.

Riesgo Regulatorio: César Iglesias depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar sus procesos de producción y distribución. En este sentido, las regulaciones que se implementen en términos ambientales, sanitarios o fiscales, entre otros, pudiesen tener un efecto directo, positivo o negativo, sobre sus operaciones.

Cambios en la normativa y en el marco legal en el que se desenvuelve César Iglesias son inherentes a las operaciones de cualquier compañía en la República Dominicana. La promulgación de nuevas medidas impositivas, incrementos de aranceles, restricciones de importaciones o de las exportaciones u otras políticas gubernamentales que incrementen los precios de los bienes o insumos de la cartera de productos de César Iglesias, pueden alterar de forma negativa las condiciones operativas de César Iglesias.

Ante la emisión de acciones de la Sociedad, César Iglesias, posee obligaciones particulares por ser un emisor de valores bajo la supervisión constante de la Superintendencia del Mercado de Valores. A tales fines, César Iglesias, ha mantenido un cumplimiento estricto a la normativa de lugar, generando medidas e implementaciones que logren capacitar a todo el personal con bases en estas obligaciones. Durante el periodo 2024, la Sociedad logró cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones bajo la regulación del mercado de valores.

Riesgo de la Industria: César Iglesias está dedicado a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Los precios de una gran parte de los insumos utilizados por la industria alimenticia son altamente volátiles debido a que su valorización depende de la oferta y demanda mundial del producto, al ser materia prima y contar con características volátiles en sus respectivos mercados, lo cual impacta en la estructura de costos de la industria alimenticia.

Aumentos en el precio y disminución en la disponibilidad de materias primas podrían afectar adversamente la condición financiera de César Iglesias. Los cambios en los precios de los insumos pueden provocar incrementos en el costo de las materias primas y los materiales de empaque de los productos del César Iglesias. Además, el incremento del costo de los energéticos puede dar lugar al incremento de los costos de transportación, los fletes y otros costos de operación. Cualquier aumento en los precios de la materia prima, que no pueda ser traspasado a sus clientes o mitigado, o una reducción de la disponibilidad de tales materias primas debido a la escasez en el mercado o conflictos con los proveedores, pueden afectar adversamente el negocio de César Iglesias.

La guerra de Ucrania – Rusia, así como otros conflictos geopolíticos, en los últimos años han reflejado un nivel de incertidumbre en los mercados de materias primas provocando una mayor volatilidad en los precios y han impactado en la disponibilidad de estas.

Para mitigar posible impacto en el desabastecimiento, en los últimos años César Iglesias ha logrado implementar una estrategia de homologación de diferentes orígenes, como: Brasil, Perú, Bolivia, Argentina, Guatemala, entre otros.

César Iglesias tiene la calidad de estos materiales de fuentes diversas, lo cual ha permitido evitar desabastecimiento en las principales plantas de producción, garantizando las coberturas óptimas para enfrentar el crecimiento.

En referencia a los materiales de empaques, César Iglesias, cuenta con una excelente relación comercial con sus proveedores que permite asegurar el abastecimiento, además, de estrategias para lograr mantener niveles razonables de abastecimiento. Como alianza estratégica, César Iglesias, se mantienen en constante seguimiento con sus asociados de negocios, evaluando proyecciones de compras a largo plazo con el objetivo de que estos puedan asegurar sus materias primas y negociar mejores precios por volumen.

Además, César Iglesias, tiene establecido procesos que contribuyen a mitigar el riesgo de los materiales (materias primas y materiales de empaques) ingresen a los procesos productivos fuera de especificaciones, afectando la calidad del producto final.

Igualmente, al momento de adquirir un nuevo material se realizan corridas de pruebas en las plantas de producción acompañados de un equipo de calidad altamente calificado donde evalúan los resultados, esperando cumplir con los estándares y parámetros requeridos.

En las compras de los materiales que ingresan a César Iglesias, se requieren documentos que avalan la calidad de estos, tales como: fichas técnicas y certificados de análisis. Además, de contar con un equipo de calidad interno, el cual, al momento de cada recepción de los materiales realizan pruebas y verificaciones de calidad para poder liberar los materiales y ser consumidos en producción.

Riesgo de Competencia: César Iglesias cuenta con una posición competitiva relevante en el mercado de alimentos y consumo masivo en República Dominicana. La diversificación de productos y la red extensa y propia de distribución le han permitido mantener su posición de liderazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas del sector de alimentos y consumo operan en mercados altamente competitivos, por lo que los riesgos de competencia son significativos.

La incursión de nuevos competidores en los mercados en los que César Iglesias opera, los cambios de cara a implementaciones tecnológicas y en las políticas de precios de sus competidores, la consolidación de sus competidores, o la introducción de nuevos productos o marcas, las limitaciones operativas o de otra índole en la distribución de productos, podría ejercer presión sobre los precios del César Iglesias o provocar una disminución en su participación de mercado, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones de César Iglesias.

Las políticas de precios diseñadas para atacar las marcas de César Iglesias y las políticas o decisiones de los establecimientos en los que se ofrecen productos, también podrían afectar sus resultados financieros.

Riesgo por Pérdida de la Propiedad Industrial: César Iglesias no puede asegurar que en el futuro los procedimientos que lleva a cabo para proteger sus derechos de propiedad industrial serán suficientes o de que dichos derechos no serán violados o utilizados indebidamente por terceros que actúen con mala fe. Ahora bien, consideramos que las medidas adoptadas para prevenir, detectar y erradicar la venta de productos falsificados, protegerán a César Iglesias contra la pérdida significativa de utilidades o contra el deterioro del valor de sus marcas como resultado de la colocación en el mercado de productos falsificados, de menor calidad o, inclusive, que resulten dañinos para la salud.

Riesgo de Pandemia: Es el riesgo de que César Iglesias, la economía nacional y/o la economía internacional se puedan ver afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un parámetro de tiempo predecible para que la comunidad médica internacional pueda

controlar su propagación y lograr su erradicación y, por consecuencia, perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente las operaciones de César Iglesias.

En la política de gestión de riesgo de César Iglesias, disponible en la página web en el enlace siguiente: [Accionistas – César Iglesias \(cesariglesias.com\)](https://cesariglesias.com), pueden consultar otros riesgos previsibles y su impacto.

d) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.

Además de las medidas de mitigación descritas en la sección anterior para reducir la materialización o el impacto de los riesgos identificados por César Iglesias, la Sociedad continúa planificando y estableciendo otras medidas de mitigación, las cuales podrían incluir, y no estar limitadas, a:

1. Continuar diseñando políticas, procesos y controles para aumentar la calidad y seguridad de los productos, así como para prevenir riesgos de salud;
2. Continuar mejorando el acceso a productos saludables y a precios asequibles;
3. Establecer programas de suministro sostenibles para lograr más eficiencia respecto a las compras de materia prima;
4. Continuar implementando relaciones estratégicas con clientes y nuevos proveedores;
5. Adoptar políticas, procedimientos y controles para respetar y promover condiciones laborales, incluyendo el establecimiento de mecanismos para atender quejas, métodos para resolver las mismas y un régimen de consecuencias;
6. Establecer canales digitales para comercialización y comunicación con clientes, aliados y suplidores;
7. Adoptar protocolos adicionales, aumentar capacitaciones sobre salud y seguridad en el espacio de trabajo y establecer medidas adicionales de seguridad en el parque industrial;
8. Establecer programas de beneficios para el personal, el cual podría incluir el ofrecimiento de acciones de la Sociedad;
9. Implementar sistemas de monitoreo permanente para conocer sobre eventos macroeconómicos o geopolíticos externos adversos con posibles impactos negativos para las operaciones;

VII. Otras disposiciones

a) Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.

Se hace constar que, durante el ejercicio 2024, fue modificado e implementado el Reglamento Interno del Comité de Compras de la Sociedad, bajo el cual dicho comité entró en pleno funcionamiento a partir de su aprobación formal.

b) Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique.

Le corresponde al Consejo de Administración determinar la política de información y comunicación con los accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

En virtud de lo anterior, César Iglesias cuenta con una Política de Comunicación y Política de Divulgación.

1. Comunicación con Accionistas

Según las disposiciones de la Política de Comunicación, la comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- g) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- h) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;
- i) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- j) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- k) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- l) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

Los accionistas tienen acceso y a su disposición la Oficina de Atención al Accionista, localizada en el domicilio social, mediante la cual podrán someter cualquier comunicación o solicitud de información a los fines de ser evaluada y respondida por representantes capacitados para ello.

A través de la Oficina de Atención al Accionista, los accionistas podrán formular las preguntas y solicitar el examen de documentos que consideren en relación a su condición de accionistas, con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular, a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación.

La Oficina de Atención al Accionista tiene como misión servir de enlace entre los accionistas y la Sociedad. Esta dependencia se encarga de recibir, tramitar y responder las solicitudes de información, cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos de los accionistas. La oficina debe responder a los requerimientos sea individualmente o de forma agrupada por escrito al accionista a la mayor brevedad, sin que puedan dejar de hacerlo por carecer de información o documentación que deberían tener disponible. Asimismo, debe mantener los canales de comunicación con los accionistas para mantenerles informados respecto a la situación jurídica, económico-financiera y los hechos relevantes que afecten a la Sociedad. La oficina coordina los asuntos relativos a las asambleas generales de accionistas así como también organizar y sostener reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, con la participación del ejecutivo principal de la Sociedad, dirigidas a accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto.

La Oficina de Atención al Accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; Consejo de Administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el Consejo de Administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el Código de Conducta; el Código de Gobierno Corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.
- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del Consejo de Administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.

De conformidad con el marco de gobierno corporativo de César Iglesias, la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad promueve reuniones informativas de presentación y la divulgación de resultados financieros trimestrales, así como presentaciones o suplementos descriptivos, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultánea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad.

La Oficina de Atención al Accionista debe proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de tiempo razonable y proporcional a la complejidad de tales requerimientos. En ese orden, la Oficina de Atención al Accionista tiene mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permiten verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante— tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de César Iglesias. Los accionistas recibirán confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a los mismos y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación con estos.

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto y en las mismas condiciones³⁵. Por lo tanto, una vez el personal de la Oficina de Atención al Accionista identifique esta situación, este redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado a, remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

Para más detalles sobre las informaciones que se comunican a los accionistas, favor revisar los términos de la Política de Comunicación disponible en la página web la Sociedad.

2. Divulgación de Datos y Transparencia

Según las disposiciones de la Política de Comunicación y Política de Divulgación, la Sociedad debe divulgar a sus accionistas y al mercado en general, como mínimo, la información relativa a^{36 y 37}:

- 1) Los resultados financieros y de operación de la Sociedad, auditados por un auditor independiente, inscrito en el Registro del Mercado de Valores.

³⁵ Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

³⁶ Artículo 215 de la Ley Núm. 249-17.

³⁷ Artículo 223 de la Ley Núm. 249-17.

- 2) La política de remuneraciones aplicada a los miembros del Consejo de Administración y principales ejecutivos.
- 3) Las operaciones de partes vinculadas.
- 4) Los factores de riesgo previsibles.
- 5) La política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.
- 6) La titularidad de los grupos de control de acciones y de derechos de voto.
- 7) Los objetivos de la Sociedad.
- 8) Información relativa a los miembros del Consejo de Administración, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras sociedades y si son o no considerados como miembros independientes; y
- 9) La política de distribución de dividendos de la Sociedad.

Además, según se establece en el artículo 241 de la Ley del Mercado De Valores, la Sociedad está obligada a hacer de conocimiento público todo hecho relevante, en forma veraz, suficiente y oportuna.

Los objetivos de la Política de Divulgación son:

- Asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y,
- Proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio asiste al Consejo de Administración de la Sociedad en el diseño y manejo efectivo de controles y procedimientos de divulgación. El comité es el responsable de: (i) determinar qué información califica como información relevante; (ii) asegurar la divulgación oportuna de dicha información, de acuerdo con la legislación aplicable; (iii) supervisar los procedimientos y prácticas de divulgación de la Sociedad; y, (iv) monitorear la eficacia y el nivel de cumplimiento de la Política de Divulgación.

La información debe ser elaborada y divulgada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos y la Ley General de Sociedades. Para más detalles sobre las informaciones que deben ser divulgadas, favor revisar los términos de la Política de Divulgación disponible en la página web la Sociedad.

c) Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique.

No aplica, debido a que César Iglesias no es un emisor de valores de oferta pública que se ha reservado la colocación primaria de conformidad con las disposiciones de la ley contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo núm. 155-17 de fecha 1.º de junio de 2017 y no es considerado un sujeto obligado en el mercado de valores según las disposiciones del reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante tercera resolución del consejo nacional del mercado de valores de fecha 11 de diciembre de 2018 (R-CNMV-2018-12-MV).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe resaltar que la Dirección de compras de la Sociedad aplica procedimientos rigurosos para la evaluación de proveedores, alineados con los valores institucionales y los objetivos estratégicos de César Iglesias. Como parte del proceso, se utilizan formularios de conocimiento del proveedor y cuestionarios de cumplimiento, en los cuales se solicita información sobre aspectos clave como la existencia de políticas para la prevención de actividades ilícitas, el cumplimiento de normas de seguridad aplicables a operadores conforme a los estándares OEA, entre otros criterios relevantes para medir el perfil de riesgo y el grado de cumplimiento del proveedor. De forma particular, se verifica que tanto el proveedor como sus representantes y accionistas no figuren en listas de sanciones internacionales, incluyendo la lista administrada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

d) Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo.

Durante el transcurso del periodo objeto del presente informe, no se ha efectuado sustitución de los auditores externos. En ese orden, mediante la décima resolución adoptada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad, en fecha treinta (30) del mes de abril de dos veinticuatro (2024), se aprobó la contratación de la entidad **MOORE ULA, S.R.L.**, como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio social 2024. Esta entidad presta servicios de auditoría a la Sociedad desde el 2017, conforme la segunda resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Esto debido a que dicha empresa de auditoría ha demostrado cumplir con los requisitos de idoneidad para realizar la labor de auditoría externa de la Sociedad mediante personal altamente capacitado, el cual cuenta con la experticia, competencia y experiencia necesaria para la labor. Asimismo, se hace constar que **MOORE ULA, S.R.L.**, satisface cabalmente los requisitos de transparencia, integridad, independencia para realizar la auditoría externa de CISA.

Este informe anual de gobierno corporativo correspondiente al año 2024 sustituye integralmente cualquier informe anterior con el mismo objeto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

César Norberto Armenteros Iglesias

Presidente



Miguel Feris Chalas

Secretario